Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXX — Buenos Aires, Miércoles 1º de agosto de 1962 — Número 19.894

Ministerio de Economía

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Confírmase una resolución.

DECRETO Nº 6.777. — Bs. As., 13/7/62.

VISTO: El Expediente Nº 1.239/61 del registro del Ministerio de Economía en el que el señor José Ramón Llaneza interpone recurso jerárquico contra la Resolución Nº 339/59 del Banco Central de la República Argentina, que denegó la anulación sin el pago del 5 % sobre el saldo no utilizado del valor de la importación de 150 automóviles y a cuyo fin se le considera autorización para constituir un depósito del 20 % (en lugar del 100 % sobre el valor F. O. B.), con carácter previo a dicha importación; y CONSIDERANDO: Que como se tiene señalado reiteradamente, el recurso jerárquico contra resoluciones de organismos que gozan de autarquía administrativa, sólo cabe por razones de legitimidad y en esa medida está limitado el contralor del Poder Ejecutivo respecto del acto recurrido; Que en el presente se cuestiona la procedencia del pago de una indemnización que exige el Banco Central de la República Argentina; Que el recurrente entiende que no tratándose de "un permiso de importación" ni tampoco de permiso de cambio; sino simplemente de una "autorización" para constituir un menor depósito previo, quedaba librado a su arbitrio usarla o no para la introducción de los automotores y, en caso negativo, no habiendo inmovilizado divisas ni inutilizado un permiso de importación, solamente procedería devolverle la suma no utilizada; Que analizado el problema a la luz del significado usual en derecho del concepto "indemnización", la procedencia de la establecida en la Circular Nº 3.141 —que la instituyó para los casos como el tratado—, resulta dudosa; Que en cambio otra es la conclusión examinando las disposiciones que regularon el mecanismo creado por el Banco en las Circulares C 2.308, C 2.309, C 2.339, C 3.116 y C 3.141; Que la llamada "indemnización" fijada en la última Circular mencionada, cumple dentro de aquel régimen regulatorio, la función de una cláusula penal o pena convencional para asegurar el cumplimiento de los propósitos de la regulación y fue consentida en forma expresa por aquel a quien eventualmente habría de aplicarse. Es sabido que la doctrina no coincide en cuanto a la función que cumple la cláusula penal; en tanto unos destacan su carácter compulsivo, otros prefieren atribuirle una función indemnizatoria; Que si bien es cierto que la relación entre el particular a través de su corredor de cambios o Banco particular y el Banco Central no constituye una relación de derecho privado sino de derecho público, tal hecho no obsta a que los principios e instituciones generales del derecho privado le sean aplicables, cuando no esté regida por normas especiales. Las cláusulas penales pueden incluirse en actos creadores de obligaciones que no sean contratos, incluso leyes fiscales y administrativas. En este orden de ideas la figura de pena convencional puede parangonarse con la multa administrativa. Normalmente la pena convencional o la multa administrativa asegura el puntual cumplimiento de una obligación. Por otro lado, el hecho de que el incumplimiento de la obligación no cause daño no sería motivo para excluir la penalidad, puesto que esto no significa que por faltar el daño falte la causa jurídica a la pena, ya que se presume que el retardo en la ejecución de la obligación perjudica al interés público, siendo esta presunción implícita, virtual e irrefragable; Que de las modalidades de la reglamentación señalada y de su aplicación al caso presente de la llamada "indemnización", permiten llegar a la conclusión de que ella constituye, en verdad, una cláusula penal o convencional, a cuya observancia se sometió voluntariamente el recurrente, por lo que su negativa actual a sufrir los efectos previstos en ella no puede ser apoyada. Por otra parte, no resulta aparente que la pena convencional de un 5 % sobre la parte no utilizada de la fórmula 3.790 peque de excesiva; Por tanto y de conformidad con el dictamen del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confírmase la resolución del Banco Central de la República Argentina en cuanto ha sido objeto del recurso jerárquico interpuesto por el señor José Ramón Llaneza.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que la recepción de publicación de avisos, suscripciones y venta de ejemplares del Boletín Oficial de la República Argentina, que se efectuaba en la calle Hipólito Yrigoyen 757, se atiende en el PALACIO DE JUSTICIA, 6º PISO, CENTRO, en el horario de 11,45 a 15,30.
MESA DE ENTRADAS (Recepción de licitaciones, avisos oficiales y trámites en general) Avenida de Mayo 760 - 4º piso, de 12,45 a 15,30.
INFORMES Y BIBLIOTECA (Avenida de Mayo 760 - 5º piso) de 12,45 a 15,30.
DIVISION PUBLICACIONES (Reclamos por publicaciones) Avenida de Mayo 760 - 5º piso, de 12,45 a 15,30.

Sumario

EDICION DEL DIA 1º/7/62 (64 páginas)

6.191/62. — **Policía Sanitaria Animal. Aranceles.** - Modifícanse los correspondientes a servicios de inspección sanitaria en establecimientos donde se faenen animales, elaboren o depositen productos o subproductos de origen animal. (Pág. 2).

6.595/62. — **Contrataciones del Estado. Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino.** - Apruébase la compra-venta de cuatro remolcadores. (Pág. 1).

6.777/62. — **Banco Central de la República Argentina.** - Confírmase una resolución. (Pág. 1).

6.921/62. — **Capital Extranjero.** - Reajústase el plan industrial aprobado a una firma beneficiaria de una inversión de capital extranjero, autorizada por Decreto 5.345/60. (Pág. 3).

6.927/62. — **Poder Ejecutivo Nacional. Contrato.** - Suscribirá el Ministro de Economía los pagarés a emitir en relación con un crédito acordado por una entidad extranjera. (Pág. 1).

Resol. Gral. 790/62 (I.I.). — **Impuestos. Alcoholes Desnaturalizados.** - Normas para la distribución y circulación de alcoholes desnaturalizados para uso doméstico. (Página 4).

Resol. Gral. 791 y 792/62 (Varios). — **Impuestos. Condonación de Multas, Recargos e Intereses.** - Normas complementarias del Decreto 6.480/62. (Pág. 4).

RESOLUCIONES DE REPARTICION (Pág. 4)

AVISOS OFICIALES
Nuevos (Pág. 4)
Anteriores (Pág. 4)

LICITACIONES
Nuevas (Pág. 4)
Anteriores (Pág. 6)

SEGUNDA SECCION
Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada (Pág. 1)

EDICTOS JUDICIALES
Nuevos (Pág. 7)
Anteriores (Pág. 8)

REMATES JUDICIALES
Anteriores (Pág. 15)

CONVOCATORIAS
Anteriores (Pág. 17)

TRANSFERENCIAS
Anteriores (Pág. 21)

AVISOS COMERCIALES
Anteriores (Pág. 23)

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
Suplemento de 32 páginas

Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional. (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947, artículo 6º).

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

Ministerio de Economía

PODER EJECUTIVO NACIONAL

CONTRATO. — **Suscribirá el Ministro de Economía los pagarés a emitir en relación con un crédito acordado por una entidad extranjera.**

DECRETO Nº 6.927. — Bs. As., 17/7/62

VISTO el Decreto Nº 6.125/61 por el cual se aprueba el contrato suscripto con el Instituto de Créditos para la Reconstrucción (Kreditanstalt fuer Wiederaufbau, Frankfurt/Main), República Federal de Alemania, y el Decreto Nº 6.558/61 que autorizó al entonces Ministro de Economía doctor Roberto T. Alemann a suscribir los pagarés que se emitieran en relación con dicho crédito, y CONSIDERANDO: Que corresponde firmar nuevos documentos por los intereses de la operación; Que si tales documentos fueran suscriptos en nuestro país por el Sr. Ministro de Economía de la Nación, quedarían exceptuados del pago de impuestos y timbre alemanes; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al señor Ministro de Economía de la Nación, Ing. Alvaro C. Alsogaray, a suscribir los pagarés que se emitan en relación con el crédito acordado por el Instituto de Créditos para la Reconstrucción, de la República Federal de Alemania, aprobado por Decreto Nº 6.125/61.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Bonifacio del Carril. — Rafael R. Ayala

Secretaría del Transporte

CONTRATACIONES DEL ESTADO

EMPRESA FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO. — **Apruébase la compra-venta de cuatro remolcadores.**

DECRETO Nº 6.595. — Bs. As., 10/7/62

VISTO el Expediente S.T. Nº 6.268/61 del registro de la Secretaría de Estado de Transporte por el cual la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino (Administración General de la Flota Argentina de Navegación Fluvial) solicita la aprobación de la adquisición directa de cuatro remolcadores, y CONSIDERANDO: Que la compra-venta comprometida por la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino, con la Compañía Argentina de Pesca S. A. de cuatro remolcadores denominados "Orca", "Morsa", "Don Miles" y "Skua", es conveniente para el mantenimiento del nivel de eficiencia obtenida en la prestación de los servicios de remolque, asistencia y salvataje en los puertos del litoral fluvial y marítimo; Que la incorporación de las mencionadas unidades de gran poder de remolque a la Flota Fluvial del Estado Argentino reemplaza, evitando la inversión inmediata de sumas considerables en reparaciones, el déficit de ese poder de remolque de unidades antiguas y permite la radiación de las mismas en el término necesario y hasta que los remolcadores actualmente en construcción sean puestos en servicio; Que la explotación comercial de los remolcadores que se adquieren, realizada por la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino desde el 4 de diciembre de 1959, por sucesivos contratos de arriendo, arroja un saldo favorable que abona la conveniencia de la operación proyectada; Que el precio de compra y el régimen de pagos diferidos, así como el estado técnico general de los buques, han sido analizados por las dependencias competentes de la Empresa, estimándose convenientes; Que la adquisición directa propuesta, se funda en la carencia en el mercado local, en el momento de ser necesarias, de unidades de las características constructivas de las mencionadas; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la compraventa de los cuatro remolcadores denominados "Orca", "Morsa", "Don Milos" y "Skua" realizada por la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino (Administración General de la Flota Argentina de Navegación Fluvial) a la Compañía Argentina de Pesca S. A. por la suma de sesenta y cuatro millones seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 64.600.000.—) y las condiciones acordadas en el respectivo boleto de fecha 10 de enero de 1961, suscripto por dichas partes y agregado a expediente de referencia.

Art. 2º — Las erogaciones que demande la operación que se aprueba por el artículo anterior, serán atendidas con afectación a la partida principal 51, Subprincipal 853, parcial 4, Subparcial 1 del Plan de Inversiones Patrimoniales aprobado para el ejercicio 1961, en virtud del Decreto Nº 9.570/61, vigente por aplicación del artículo 11 de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — Autorízase al señor Presidente del Directorio de la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino, a suscribir por dicha representación, las escrituras de garantía hipotecaria sobre las unidades adquiridas, a favor de la vendedora y por las cuotas correspondientes a los pagos diferidos.

Art. 4º — La presente operación deberá comunicarse a la Contaduría General de la Nación, a los fines previstos en el artículo 54 de la Ley de Contabilidad.

Art. 5º — Los remolcadores cuya compra-venta se aprueba, quedan destinados y afectados a la explotación comercial y a los servicios que presta la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino (Administración General de la Flota Argentina de Navegación Fluvial).

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

GUIDO. — Julio C. Crivelli. — Roberto S. J. Servente.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

POLICIA SANITARIA ANIMAL

ARANCELES: — **Modifícanse los correspondientes a servicios de inspección sanitaria en establecimientos donde se faenen animales, elaboren o depositen productos o subproductos de origen animal.**

DECRETO Nº 6.191. — Bs. As., 2|7|62.

VISTO el presente Expediente número 72.932|58, por el cual la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación solicita la modificación de diversos aranceles, y CONSIDERANDO:

Que el ordenamiento y reajuste de las asignaciones que deben tributar los beneficiarios de los servicios de inspección sanitaria que presta la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, permitirán a la vez que equilibrar el rendimiento fijado por el aumento del costo de los servicios, una mayor equidad y proporcionalidad en la incidencia del gravamen sobre las actividades sujetas al mismo;

Que para alcanzar los objetivos apuntados ha sido necesario en algunos casos desdoblar, diversificar, refundir y reajustar los rubros de las actividades gravadas;

Que es conveniente determinar la situación de los frigoríficos y demás establecimientos comprendidos en la Ley número 11.226, manteniendo al respecto el sistema de tributos vigentes, previstos en el Art. 23 de dicha ley, y el Art. 2º, inc. c) del Decreto Nº 3.631 de fecha 11 de febrero de 1944, ratificado por la Ley Nº 12.979 con los aumentos introducidos por Decreto Nº 33.552, de fecha 21 de octubre de 1948 y aclarando que se encuentran excluídos del régimen de asignación por inspección de los distintos rubros de actividades gravadas en el decreto, cuyo reajuste y ordenamiento se realiza en el presente, cuando se efectúan en el mismo establecimiento;

Que en lo que respecta a la prestación de servicios de inspección sanitaria en la faena de animales mayores, debe ser considerada en igualdad de condiciones, cualquiera sea el número de animales faenados, ya que la aplicación de las reglamentaciones vigentes exige el desenvolvimiento de actividades iguales sin discriminar cantidades;

Que es necesario establecer una escala de valores que resulte retributiva de los servicios de inspección que la mencionada Secretaría de Estado ejerce sobre los establecimientos que satisfacen las tasas;

Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Los establecimientos donde se faenen animales, elaboren o depositen productos o subproductos de origen animal, comprendidos en algunos de los supuestos previstos en el Art. 10º de la Ley Nº 3.959, abonarán en concepto de retribución de servicios de inspección sanitaria las asignaciones que se fijan a continuación:

I — **Mataderos de bobinos, porcinos, ovinos, equinos, antílopes, ciervos, jabalíes, cabritos y lechones.**

Por cabeza de animal bovino faenado doce pesos con setenta centavos (pesos 12.70 m|n.) moneda nacional.

Por cabeza de animal porcino faenado, siete pesos con setenta centavos ($ 7.70 m|n.) moneda nacional.

Por cabeza de animal ovino faenado; tres pesos con noventa centavos ($ 3.90 m|n.) moneda nacional.

Por cabeza de animal equino faenado, quince pesos ($ 15.— m|n.) moneda nacional.

Por cabeza de animales faenados: antílopes, y|o ciervos, y|o jabalíes, quince pesos ($ 15.— m|n.) moneda nacional.

Por cabeza de animales faenados: cabritos y|o lechones, tres pesos ($ 3.— m|n.) moneda nacional.

Para los establecimientos no comprendidos en la Ley Nº 11.226, la tasa mensual no será inferior a nueve mil pesos ($ 9.000 m|n.) moneda nacional, para los comprendidos en las cuatro (4) primeras especies, debiendo ser para las cinco (5) restantes, de cuatro mil pesos ($ 4.000 m|n.) moneda nacional mensuales, cualquiera sea el número de cabezas faenadas.

II — **Fábrica de chacinados y afines con matadero anexo (faena hasta veintinueve (29) animales diarios).**

a) Para los que elaboren al año hasta quinientos mil (500.000 kgs.) kilogramos, diez mil pesos ($ 10.000 m|n.) moneda nacional, por mes.

b) Para los que elaboren al año de quinientos mil uno (500.001) a un millón (1.000.000) de kilogramos, trece mil pesos ($ 13.000 m|n.) moneda nacional, por mes.

c) Para los que elaboren al año más de un millón (1.000.000) de kilogramos, diez y ocho mil pesos ($ 18.000 m|n.) moneda nacional, por mes.

III — **Fábricas de chacinados y afines.**

a) Para los que elaboren al año hasta cien mil (100.000 kgs.) kilogramos, dos mil pesos ($ 2.000 m|n.) moneda nacional, mensuales.

b) Para los que elaboren al año de cien mil uno (100.001) a doscientos mil (200.000) kilogramos, tres mil pesos ($ 3.000 m|n.) moneda nacional, mensuales.

c) Para los que elaboren al año de doscientos mil uno (200.001) a quinientos mil (500.000) kilogramos, cinco mil pesos ($ 5.000 m|n.) moneda nacional, mensuales.

d) Para los que elaboren al año de quinientos mil uno (500.001) a un millón (1.000.000) de kilogramos, ocho mil pesos ($ 8.000 m|n.) moneda nacional, mensuales.

e) Para los que elaboren al año más de un millón (1.000.000) de kilogramos, diez mil pesos ($ 10.000 m|n.) moneda nacional, mensuales.

IV. — **Graserías y seberías.**

A) Productos comestibles e incomestibles, o comestibles únicamente.

a) Para los que introduzcan hasta quinientos mil (500.000 kgs.) kilogramos de materia prima al año, dos mil pesos ($ 2.000 m|n.) moneda nacional, mensuales.

b) Para los que introduzcan de quinientos mil uno (500.001) a un millón quinientos mil (1.500.000 kgs.) kilogramos, de materia prima al año, cuatro mil pesos (pesos 4.000 m|n.) moneda nacional, mensuales.

c) Para los que introduzcan de un millón quinientos mil uno (1.500.001) a tres millones (3.000.000 kgs.) de kilogramos de materia prima al año, seis mil pesos ($ 6.000 m|n.) moneda nacional, mensuales.

d) Para los que introduzcan más de tres millones (3.000.000 kgs.) de kilogramos de materia prima al año, diez mil pesos ($ 10.000 m|n.) moneda nacional, mensuales.

B) Productos incomestibles que requieren certificación (excluída la grasa destinada a industria jabonera).

a) Para los que introduzcan hasta quinientos mil (500.000 kgs.) kilogramos de materia prima al año, dos mil pesos ($ 2.000 m|n.) moneda nacional, mensuales.

b) Para los que introduzcan de quinientos mil uno (500.001) a un millón (1.000.000 kgs.) de kilogramos de materia prima al año, tres mil pesos ($ 3.000 m|n.) moneda nacional, mensuales.

c) Para los que introduzcan de un millón uno (1.000.001) a tres millones kgs.) de kilogramos de materia prima al año, cinco mil pesos (5.000 m|n.) moneda nacional, mensuales.

d) Para los que introduzcan más de tres millones (3.000.000 kgs.) de kilogramos de materia prima al año, ocho mil pesos ($ 8.000 m|n.) moneda nacional, mensuales.

V — **Triperías.**

a) Para los que elaboren hasta dos millones (2.000.000 m.) de metros de intestinos al año, dos mil pesos ($ 2.000 m|n.) moneda nacional, mensuales.

b) Para los que elaboren de dos millones uno (2.000.001) a siete millones (7.000.000 m.) de metros de intestinos al año, tres mil quinientos pesos ($ 3.500 m|n.) moneda nacional, mensuales.

c) Para los que elaboren de siete millones uno (7.000.001) a veinte millones (20.000.000 m.) de metros de intestinos al año, cinco mil pesos ($ 5.000 m|n.) moneda nacional, mensuales.

d) Para los que elaboren más de veinte millones (20.000.000 m.) de metros de intestinos al año, siete mil pesos ($ 7.000 m|n.) moneda nacional, mensuales.

VI — **Establecimientos para elaborar**

a) Para los que elaboren hasta trescientos mil (300.000 kgs.) kilogramos al año, tres mil pesos ($ 3.000 m|n.) moneda nacional, mensuales.

b) Para los que elaboren de trescientos mil uno (300.001) a ochocientos mil (800.000 kgs.) kilogramos al año, cinco mil pesos ($ 5.000 m|n.) moneda nacional, mensuales.

c) Para los que elaboren de ochocientos mil uno (800.001) a dos millones (2.000.000 kgs.) de kilogramos al año, ocho mil pesos ($ 8.000 m|n.) moneda nacional, mensuales.

d) Para los que elaboren más de dos millones (2.000.000 kgs.) de kilogramos al año, doce mil pesos ($ 12.000 m|n.) moneda nacional, mensuales.

VII — **Establecimientos para elaborar carnes secas o en polvo.**

a) Para los que elaboren hasta quinientos mil (500.000 kgs.) kilogramos al año, dos mil quinientos pesos ($ 2.500.— m|n.) moneda nacional, mensuales.

b) Para los que elaboren de quinientos mil uno (500.001) a un millón (1.000.000 kgs.) de kilogramos al año, cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500 m|n.) moneda nacional, mensuales.

c) Para los que elaboren más de un millón (1.000.000 de kgs.) de kilogramos al año, siete mil pesos ($ 7.000 m|n.) moneda nacional, mensuales.

VIII — **Establecimientos para elaborar carnes saladas y|o curadas.**

a) Para los que elaboren hasta quinientos mil (500.000 kgs.) kilogramos al año, tres mil pesos ($ 3.000 m|n.) moneda nacional, mensuales.

b) Para los que elaboren hasta quinientos mil uno (500.001) a un millón quinientos mil (1.500.000 kilogramos) kilogramos al año, seis mil pesos ($ 6.000 m|n.) moneda nacional, mensuales;

c) Para los que elaboren más de un millón quinientos mil (1.500.000 kilogramos), kilogramos al año, nueve mil pesos ($ 9.000 m|n.) moneda nacional, mensuales.

IX — **Establecimientos para secar o elaborar cuajos.**

a) Para los que introduzcan más de cuatrocientos mil (400.000 kilogramos) de cuajo al año, dos mil pesos ($ 2.000 m|n.) moneda nacional mensuales;

b) Para los que introduzcan más de cuatrocientos mil (400.000 kgs.) kilogramos de cuajo al año, cuatro mil pesos ($ 4.000.— m|n.) moneda nacional mensuales.

X — **Establecimientos para preparar cueros curtidos y|o salados y|o piletados.**

Unica: Seis mil pesos ($ 6.000 m|n.) moneda nacional; mensuales.

XI — **Establecimientos para la preparación de carne en trozos (Despostaderos) para consumo interno.**

a) Para los que elaboren hasta trescientos mil (300.000 kgs.) kilogramos al año, dos mil pesos ($ 2.000 moneda nacional) moneda nacional mensuales;

b) Para los que elaboren de trescientos mil uno (300.001) a seiscientos mil (600.000 kgs.) kilogramos al año, cuatro mil pesos ($ 4.000) moneda nacional mensuales;

c) Para los que elaboren de seiscientos mil uno (600.001) a un millón quinientos mil (1.500.000 kgs.) kilogramos al año, seis mil pesos ($ 6.000 m|n.) moneda nacional mensuales;

d) Para los que elaboren de un millón quinientos mil uno (1.500.001) a tres millones (3.000.000 kgs.) de kilogramos al año; ocho mil pesos ($ 8.000 m|n.) moneda nacional mensuales;

e) Para los que elaboren más de tres millones (3.000.000 kgs.) de kilogramos al año, diez mil pesos ($ 10.000 m|n.) moneda nacional mensuales.

XII — **Establecimientos para esterilización de lenguas únicamente.**

Unica: Tres mil pesos ($ 3.000 m|n.) moneda nacional, mensuales.

XIII — **Establecimientos para esterilización de lenguas, clasificación de glándulas u otras actividades afines, con cámaras frigoríficas.**

Unica: Seis mil pesos ($ 6.000 m|n.) moneda nacional mensuales.

XIV — **Establecimientos para elaboración de gelatina.**

a) Para los que elaboren hasta quinientos mil (500.000 kgs.) kilogramos al año, dos mil pesos ($ 2.000 m|n.) moneda nacional mensuales;

b) Para los que elaboren más de quinientos mil (500.000 kgs.) kilogramos al año, cuatro mil pesos (pesos 4.000.— m|n.) moneda nacional mensuales.

XV — **Establecimientos para la elaboración de conservas.**

A) Productos animales comestibles, excluídos huevos y productos de la pesca.

a) Para los que elaboren hasta cien mil (100.000 kgs.) kilogramos al año, dos mil pesos ($ 2.000 m|n.) moneda nacional mensuales;

b) Para los que elaboren de cien mil uno (100.001) a trescientos mil (300.000 kgs.) kilogramos al año, tres mil quinientos pesos ($ 3.500 m|n.) moneda nacional mensuales;

c) Para los que elaboren de trescientos mil uno (300.001) a quinientos mil (500.000 kgs.) kilogramos al año, cinco mil pesos ($ 5.000 m|n.) moneda nacional mensuales;

d) Para los que elaboren de quinientos mil uno (500.001) a setecientos cincuenta mil (750.000 kgs.) kilogramos al año, seis mil pesos ($ 6.000 m|n.) moneda nacional mensuales;

e) Para los que elaboren de setecientos cincuenta mil uno (750.001) a un millón (1.000.000 kgs.) de kilogramos al año, ocho mil pesos ($ 8.000 m|n.) moneda nacional mensuales;

f) Para los que elaboren más de un millón (1.000.000 kgs.) de kilogramos al año, diez mil pesos (pesos 10.000 m|n.) moneda nacional mensuales.

B) Alimentos para perros, gatos, etc.

Unica: Cuatro mil pesos (pesos 4.000 m|n.) moneda nacional mensuales.

XVI — **Establecimientos para industrializar productos avícolas.**

A) Comestibles.

a) Para los que introduzcan al año hasta quinientos mil (500.000 kgs.) kilogramos de materia prima, dos mil pesos ($ 2.000 m|n.) moneda nacional mensuales;

b) Para los que introduzcan al año más de quinientos mil (500.000 kgs.) kilogramos de materia prima, cuatro mil pesos ($ 4.000 m|n.) moneda nacional mensuales.

XVII — **Establecimientos para industrializar animales muertos, con destino a la preparación de sebos industriales o guano.**

Unica: Cinco mil pesos ($ 5.000 m|n.) moneda nacional mensuales.

XVIII — **Establecimientos para esterilizar huesos o elaborar huesos molidos, partidos, guano y fertilizantes.**

a) Para los que elaboren al año hasta un millón quinientos mil (1.500.000 Kgs.) kilogramos, tres mil pesos ($ 3.000.— m|n.) moneda nacional mensuales;

b) Para los que elaboren al año hasta un millón quinientos mil (1.500.000 kgs.) kilogramos, cuatro mil pesos ($ 4.000.— m|n.) moneda nacional mensuales.

XIX — **Establecimientos para la extracción de reses de conserva veterinaria del Frigorífico C. A. P. "Lisandro de la Torre", aptas para la elaboración de productos comestibles esterilizados.**

Unica: Cuatro mil pesos ($ 4.000.— m|n.) moneda nacional mensuales.

XX — **Establecimientos para depósito acopio o distribución de cabritos, lechones, productos de la caza, etc.**

Unica: Dos mil pesos ($ 2.000 m|n.) moneda nacional mensuales.

XXI — **Depósitos o barracas para cueros provenientes de frigoríficos o mataderos.**

Unica: Cuatro mil pesos ($ 4.000 m|n.) moneda nacional mensuales.

XXII — **Depósitos para cuajos elaborados.**

Unica: Dos mil pesos ($ 2.000 m|n.) moneda nacional mensuales.

XXIII — **Depósitos para productos envasados, carnes, grasas, etc.**

a) Para los que depositen al año hasta cien mil (100.000 kgs.) kilogramos dos mil pesos ($ 2.000 m|n.) moneda nacional mensuales;

b) Para los que depositen al año de cien mil uno (100.001) a quinientos mil (500.000 kgs.) kilogramos, tres mil pesos ($ 3.000 m|n.) moneda nacional mensuales;

c) Para los que depositen al año de quinientos mil uno (500.001) a un millón (1.000.000 kgs.) de kilogramos, cuatro mil pesos ($ 4.000.— m|n.) moneda nacional mensuales;

d) Para los que depositen al año de un millón uno (1.000.001) a dos millones (2.000.000 kgs.) de kilogramos, cinco mil pesos ($ 5.000 m|n.) moneda nacional mensuales;

e) Para los que depositen al año más de dos millones (2.000.000 kgs.) de kilogramos, seis mil pesos (pesos 6.000.— m|n.) moneda nacional mensuales.

XXIV — **Depósitos para huesos, astas, fertilizantes o guano.**

Unica: Dos mil pesos ($ 2.000 m|n.) moneda nacional mensuales.

XXV — **Depósitos para tripas elaboradas, con o sin fraccionamiento.**

a) Para los que depositen al año hasta diez millones (10.000.000 m.) de metros de intestinos elaborados dos mil pesos ($ 2.000 m|n.) moneda nacional mensuales;

b) Para los que depositen al año más de diez millones (10.000.000 m.) de metros de intestinos elaborados cuatro mil pesos ($ 4.000 m|n.) moneda nacional mensuales.

XXVI — **Cámaras frigoríficas para depositar productos cárneos destinados a exportación.**

a) Para los que depositen al año hasta cinco millones (5.000.000 kgs.) de kilogramos, cuatro mil pesos ($ 4.000 m|n.) moneda nacional mensuales;

b) Para los que depositen al año de cinco millones uno (5.000.001) a diez millones (10.000.000 kgs.) de kilogramos, seis mil pesos ($ 6.000 m|n.) moneda nacional, mensuales;

c) Para los que depositen al año más de diez millones (10.000.000 kgs.) de kilogramos, ocho mil pesos (pesos 8.000 m|n.) moneda nacional mensuales.

XXVII — **Cámaras frigoríficas con depósito para trozado y|o preparación de cortes de carne destinados a exportación.**

a) Para los que elaboren al año hasta un millón (1.000.000.— kgs.) de kilogramos, ocho mil pesos ($ 8.000 m|n) moneda nacional mensuales;

b) Para los que elaboren al año más de un millón (1.000.000 kgs.) de kilogramos, doce mil pesos (pesos 12.000 m|n.) moneda nacional mensuales.

XXVIII — **Cámaras frigoríficas para carnes y|o menudencias destinadas a consumo interno.**

a) Para los que depositen al año hasta quinientos mil (500.000 kgs.) kilogramos, dos mil pesos ($ 2.000 m|n.) moneda nacional mensuales;

b) Para los que depositen al año de quinientos mil uno (500.001) a un millón (1.000.000 kgs.) de kilogramos, tres mil pesos ($ 3.000 m|n.) moneda nacional mensuales;

c) Para los que depositen al año más de un millón (1.000.000 kgs.) de kilogramos, cuatro mil pesos (pesos 4.000 m|n.) moneda nacional mensuales.

XXIX — **Cámaras para depositar aves, huevos, etc. o conservas de productos avícolas.**

Unica: Cuatro mil pesos ($ 4.000.— m|n.) moneda nacional mensuales

XXX — **Establecimientos para industrializar huevos comestibles.**

Se entiende por huevo comestible industrializado, al huevo desecado, liquido congelado, yema liquida, albúmina liquida, yema en polvo, albúmina en polvo o cualquier otra transformación.

Por cada cajón de treinta (30) docenas, tres pesos ($ 3,00 m|n.) moneda nacional.

La tasa minima no podrá ser inferior a tres mil pesos ($ 3.000 m|n) moneda nacional, mensuales.

XXXI — **Depósitos para concentración de huevos incomestibles.**

Por cada cajón de treinta (30) docenas que ingrese al establecimiento, treinta centavos ($ 0,30 m|n.) moneda nacional.

La tasa minima no será inferior a dos mil pesos ($ 2.000 m|n.) moneda nacional, mensuales.

XXXII. — **Establecimientos para exportación de huevos frescos.**

Por cada docena de huevos aptos para exportación, se abonarán diez centavos ($ 0,10 m|n.) moneda nacional.

La tasa minima no será inferior a tres mil pesos ($ 3.000 m|n.) moneda nacional, mensuales.

XXXIII — **Depósitos para clasificación de huevos comestibles.**

Por cada cajón de treinta (30) docenas, exceptuados los que se destinen a exportación, se abonará un peso ($ 1.— m|n.) moneda nacional.

La tasa minima no será inferior a dos mil quinientos pesos ($ 2.500 m|n.) moneda nacional, mensuales.

XXXIV — **Mataderos de aves, conejos, nutrias y vizcachas.**

a) Por cada gallina, pollo, pato, ganso, pavo, paloma, faisán, etc., se abonarán cincuenta centavos ($ 0,50 m|n.) moneda nacional.
La tasa minima no será inferior a dos mil quinientos pesos ($ 2.500 m|n.) moneda nacional, mensuales.

b) Por cada conejo, nutria, que se faene o por cada liebre o vizcacha que se desuelle, se abonarán cincuenta centavos ($ 0,50 m|n.) moneda nacional.
La tasa minima no será inferior a dos mil pesos ($ 2.000 m|n.) moneda nacional, mensuales.

XXXV — **Establecimientos para refinar grasas.**

a) Para los que introduzcan al año hasta quinientos mil (500.000 kg.) kilogramos de materia prima, dos mil pesos ($ 2.000 m|n.) moneda nacional, mensuales.

b) Para los que introduzcan al año de quinientos mil uno (500.001) a setecientos cincuenta mil (750.000 kgs.) kilogramos de materia prima, cuatro mil pesos ($ 4.000 m|n.) moneda nacional, mensuales.

c) Para los que introduzcan al año de setecientos cincuenta mil uno (750.001) a un millón quinientos mil (1.500.000 kgs.) de kilogramos de materia prima al año, seis mil pesos ($ 6.000 m|n.) moneda nacional, mensuales.

d) Para los que introduzcan al año de un millón quinientos mil uno (1.500.001) a tres millones (3.000.000 kgs.) de kilogramos de materia prima, ocho mil pesos ($ 8.000 m|n.) moneda nacional, mensuales.

e) Para los que introduzcan al año más de tres millones (3.000.000 kgs.) de kilogramos de materia prima al año, diez mil pesos ($ 10.000 m|n.) moneda nacional, mensuales.

XXXVI. — **Fábricas de conservas de pescado.**

a) Para los que introduzcan al año hasta quinientos mil (500.000 kgs.) kilogramos de materia prima, quinientos pesos ($ 500 m|n.) moneda nacional, mensuales.

b) Para los que introduzcan al año de quinientos mil uno (500.001) a un millón (1.000.000 kgs.) de kilogramos, mil pesos ($ 1.000 m|n.) moneda nacional, mensuales.

c) Para los que introduzcan al año de un millón uno (1.000.001) a dos millones (2.000.000 kgs.) de kilogramos de materia prima, dos mil pesos ($ 2.000 m|n.) moneda nacional, mensuales.

d) Para los que introduzcan al año de dos millones uno (2.000.001) a tres millones (3.000.000 kgs.) de kilogramos de materia prima, tres mil pesos ($ 3.000 m|n.) moneda nacional, mensuales.

e) Para los que introduzcan al año de tres millones uno (3.000.001) a cuatro millones (4.000.000 kgs.) de kilogramos de materia prima, cuatro mil pesos ($ 4.000 m|n.) moneda nacional, mensuales.

f) Para los que introduzcan al año más de cuatro millones (4.000.000 kgs.) de kilogramos de materia prima, cinco mil pesos ($ 5.000 m|n.) moneda nacional, mensuales.

XXXVII — **Embarcaciones o buques para industrialización y|o depósitos de productos de la pesca.**

a) Para los que introduzcan hasta quinientos mil (500.000 kgs.) kilogramos de materia prima al año, quinientos pesos ($ 500.— m|n.) moneda nacional, mensuales.

b) Para los que introduzcan de quinientos mil uno (500.001) a un millón (1.000.000 kgs.) de kilogramos de materia prima al año, mil pesos ($ 1.000 m|n.) moneda nacional, mensuales.

c) Para los que introduzcan de un millón uno (1.000.001) a dos millones (2.000.000 kgs.) de kilogramos de materia prima al año, dos mil quinientos pesos ($ 2.500 m|n.) moneda nacional, mensuales.

d) Para los que introduzcan de dos millones uno (2.000.001) a cuatro millones (4.000.000 kgs.) de kilogramos de materia prima al año, tres mil quinientos pesos ($ 3.500 m|n.) moneda nacional, mensuales.

e) Para los que introduzcan más de cuatro millones (4.000.000 kgs.) de kilogramos de materia prima al año, cinco mil pesos ($ 5.000 m|n.) moneda nacional, mensuales.

XXXVIII — **Establecimientos para elaborar harinas y|o aceites residuales de pescado.**

a) Para los que introduzcan al año hasta un millón quinientos mil (1.500.000 kgs.) kilogramos de materia prima, mil pesos ($ 1.000 m|n.) moneda nacional, mensuales.

b) Para los que introduzcan de un millón quinientos mil uno (1.500.001) a tres millones (3.000.000 kgs.) de kilogramos de materia prima al año, dos mil pesos ($ 2.000 m|n.) moneda nacional, mensuales.

c) Para los que introduzcan más de tres millones (3.000.000 kgs.) de kilogramos de materia prima al año, tres mil pesos ($ 3.000 m|n.) moneda nacional mensuales.

XXXIX — **Establecimientos para filetear, congelar, enfriar o conservar en frío pescado.**

a) Para los que introduzcan al año hasta quinientos mil (500.000 kgs.) kilogramos de materia prima, quinientos pesos ($ 500 m|n.) moneda nacional, mensuales.

b) Para los que introduzcan al año de quinientos mil uno (500.001) a un millón (1.000.000 kgs.) de kilogramos de materia prima, mil pesos ($ 1.000 m|n.) moneda nacional, mensuales.

c) Para los que introduzcan al año de un millón uno (1.000.001) a dos millones (2.000.000 kgs.) de kilogramos de materia prima, dos mil pesos ($ 2.000 m|n.) moneda nacional, mensuales.

d) Para los que introduzcan al año más de dos millones (2.000.000 kgs.) de kilogramos de materia prima, tres mil pesos ($ 3.000 m|n.) moneda nacional, mensuales.

XL — **Establecimientos para salazón de anchoas y|o salado y secado de pescado, indistintamente.**

a) Para los que introduzcan al año hasta cincuenta mil (50.000 kgs.) kilogramos de materia prima, doscientos cincuenta pesos ($ 250 m|n.) moneda nacional, mensuales.

b) Para los que introduzcan al año de cincuenta mil uno (50.001) a cien mil (100.000 kgs.) kilogramos de materia prima, quinientos pesos ($ 500 m|n.) moneda nacional, mensuales.

c) Para los que introduzcan al año de cien mil uno (100.001) a ciento cincuenta mil (150.000 kgs.) kilogramos de materia prima, mil pesos ($ 1.000 m|n.) moneda nacional, mensuales.

d) Para los que introduzcan al año más de ciento cincuenta mil (150.000 kgs.) kilogramos de materia prima, mil quinientos pesos ($ 1.500 m|n.) moneda nacional, mensuales.

XLI — **Establecimientos para transvasar anchoas y|o filetes de anchoas.**

Unica: mil pesos ($ 1.000 m|n.) moneda nacional, mensuales.

XLII — **Establecimientos para mejorar y extraer moluscos con fines comerciales.**

Unica: mil pesos ($ 1.000 m|n.) moneda nacional, mensuales.

XLIII — **Locales habilitados como depósitos de conservas de pescado.**

Unica: mil pesos ($ 1.000 m|n.) moneda nacional, mensuales.

Art. 2º — Por cada habilitación de establecimientos o actividades encuadradas en los rubros del artículo anterior, deberá abonarse una tasa de mil pesos ($ 1.000 m|n.) moneda nacional. Cuando la habilitación incluya faena de cualquiera de las especies bovina, equina, porcina u ovina, la tasa será de cinco mil pesos ($ 5.000 m|n.) moneda nacional.

Art. 3º — Cuando algún establecimiento o actividad sujetos a inspección no se encuentre específicamente comprendido en los rubros contenidos en el artículo 1º, la Dirección General de Sanidad Animal fijará provisoriamente la asignación respectiva sobre la base de las existentes para actividades análogas, y la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación oportunamente la incluirá en el presente decreto.

Art. 4º — En los establecimientos donde se ejerzan actividades encuadradas en más de uno de los rubros contenidos en el artículo 1º, gravados con tasa fija, la asignación se determinará sobre la base del rubro con la tasa más alta.

Art. 5º — En los establecimientos donde se ejerzan actividades correspondientes a rubros gravados con tasa fija y tasas por unidad, la determinación de las primeras deberá ajustarse a lo prescripto en el artículo anterior, abonándose además las que correspondan por cada uno de los rubros sujetos a las tasas por unidad inspeccionada.

Art. 6º — Aclárase que los establecimientos comprendidos en el régimen de la Ley Nº 11.226 solamente tributarán los derechos fijados en el artículo 23º de dicha ley, y en el artículo 2º, inc. e) del Decreto Nº 3.631 de fecha 11 de febrero de 1944, ractificado por la Ley Nº 12.979, con las modificaciones introducidas por los Decretos Nros. 33.552 de fecha 21 de octubre de 1948 y 17.757 de fecha 18 de septiembre de 1953, y artículo 1º - Rubro I, y el derecho de habilitación previsto en el artículo 2º del presente decreto, hallándose exentos del depósito en garantía previsto en el artículo 2º, inc. f) del 24.702 de fecha 31 de diciembre de 1946, salvo cuando realicen actividades gravadas en el presente decreto, en establecimientos separados. Las personas físicas y jurídicas titulares de los establecimientos involucrados en este artículo, para ser eximidas del depósito en garantía, deberán acreditar ante la Dirección General de Sanidad Animal, mediante título suficiente, su carácter de propietarias de los establecimientos. En caso contrario, los interesados deberán constituir dicho depósito cuyo monto consistirá en un equivalente al importe de las tasas que resultan de la cantidad de faena de animales que manifieste sacrificar durante tres (3) meses, monto que será reajustado cuando así lo aconseje la variación del volumen de actividades.

Art. 7º — Las asignaciones serán actualizadas anualmente en el mes de enero sobre la base de los datos estadísticos recogidos en el lapso comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año anterior y la nueva asignación resultante será abonada a partir del 1º de enero de cada año, fijándose conjuntamente el monto del depósito en garantía correspondiente a tres (3) mensualidades. Cuando la rebaja o aumento obedezca a cambios de actividades que importen modificación del rubro, aquéllos regirán desde la fecha en que se hubiere comenzado a prestar el servicio de inspección sanitaria conforme al cambio de rubro.

Art. 8º — Para lo establecido en el artículo 7º del presente decreto, las dependencias específicamente concurrentes en su cumplimiento, adoptarán los recaudos pertinentes para el debido contralor de las estadísticas correspondientes a cada establecimiento habilitado.

Art. 9º — Los sellos y certificados del servicio sanitario animal estarán en todo momento en poder y bajo guardia y responsabilidad exclusiva de los inspectores designados y se considerará falta grave la entrega de los mismos a los dueños de los establecimientos, como asimismo conceder certificados por productos elaborados fuera de equéllos, aunque pertenezcan al mismo propietario.

Art. 10. — Las sumas que se recauden por la aplicación de los distintos aranceles mencionados en el artículo 1º, ingresarán al Sector Nº 1 - Sección 1ª - Cálculo de Recursos de Rentas Generales Nº 1 - Detalle del Rubro XV Rentas Diversas Nº 10 - Dirección General de Sanidad Animal - a) Multas - Varios.

Art. 11. — Deróganse los Decretos Nros. 8.854, 18.676, 3.838, 16.182, 17.757, 17.881, 4.180, 1.646, 4.379, 6.615, 1.480, 1.141 y 2.721, de fechas 12 de septiembre de 1938, 20 de septiembre de 1951, 11 de marzo de 1953, 1º de septiembre de 1953, 18 de septiembre de 1953, 21 de septiembre de 1953, 19 de marzo de 1954, 7 de febrero de 1955, 2 de diciembre de 1955, 13 de abril de 1956, 12 de febrero de 1957, 31 de enero de 1958 y 11 de marzo de 1958, respectivamente, como así también déjase sin efecto el artículo 6º del Decreto Nº 3.000, de fecha 2 de febrero de 1948.

Art. 12. — Derógase con anterioridad al 1º de enero de 1961 el Decreto número 15.371 del 9 de diciembre de 1960.

Art. 13. — El presente decreto regirá a partir del 1º de enero de 1962.

Art. 14. — A los establecimientos que hubieren abonado las tasas previstas en el Decreto Nº 15.371 del 9 de diciembre de 1960, se les abrirá un crédito con la diferencia resultante de la aplicación de los aranceles que le correspondan, cuyos importes se aplicarán a futuros pagos.

Art. 15. — Los establecimientos que hubieran cesado su actividad en fecha posterior al 1º de enero de 1961, tendrán derecho a reclamar la devolución de las sumas correspondientes a las diferencias mencionadas en el artículo precedente.

Art. 16. — En relación al régimen establecido por el Decreto Nº 217 de fecha 12 de enero de 1961, fíjase el 30 de abril del mismo año como fecha de vencimiento de la obligación creada por el Art. 2º del Decreto Nº 2.112 del 24 de febrero de 1960.

Art. 17. — Fíjase un plazo de treinta (30) días corridos a partir de la fecha, para que los obligados al pago de inspección sanitaria animal que aún no hayan abonado los importes correspondientes, procedan a regularizar tal situación.

Art. 18. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía de la Nación y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y Hacienda de la Nación.

Art. 19. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — César I. Urien. — Rafael R. Ayala.

Ministerio de Economía

CAPITAL EXTRANJERO

Reajústase el plan industrial aprobado a una firma beneficiaria de una inversión de capital extranjero, autorizada por Decreto 5.345|60.

DECRETO Nº 6.921. — Bs. As., 17|7|61

VISTO la presentación efectuada en Expediente Nº 9.677|61 por la firma J. Stone y Compañía (Argentina) Sociedad Anónima Industrial y Comercial, beneficiaria de la inversión de capital extranjero autorizada por Decreto número 5.345|60, en la que solicita se modifique el número de unidades de equipos de calefacción e iluminación a que está autorizada fabricar, y CONSIDERANDO: Que el artículo 16º del Decreto Nº 5.345|60 establece que el número de unidades de equipos de alumbrado y de calefacción a fabricar, fijado por el artículo 11º del mismo decreto, será definitivamente reajustado de acuerdo con las necesidades de la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino o ferrocarriles de su dependencia, presentando al Ministerio de Economía los correspondientes contratos u órdenes de compra; Que para poder ofertar una mayor cantidad de equipos que la originariamente autorizada, la peticionante debe obtener previamente el reajuste a que se refiere el considerando anterior; Que el requisito establecido en el artículo 16º del mencionado decreto, relativo a la presentación de los contratos u órdenes de compra, tiene como propósito evitar que, al amparo de las franquicias cambiarias otorgadas por el mismo decreto, se introduzcan una mayor cantidad de partes que las requeridas para la fabricación de las unidades autorizadas; Que tal propósito se cumple igualmente si la exigencia a que hace referencia el considerando precedente se cumple a posteriori del reajuste, pero como condición indispensable para la obtención del certificado global para el despacho a plaza de las partes; Que, por otra parte, no es razonable limitar la prueba de la mayor necesidad de equipos a los contratos u órdenes de compra de EFEA o los ferrocarriles de su dependencia, ya que aquéllos pueden provenir también de otras firmas privadas proveedoras de dichas empresas; Que es conveniente a efectos de agilitar la tramitación administrativa pertinente, facultar al Ministerio de Economía para reajustar oportunamente el número de unidades a fabricar en la segunda etapa industrial; Que en lo que respecta a las unidades de refrigeración para transporte sobre ruedas de cargas perecederas refrigeradas, se mantiene inalterado el número fijado por el artículo 11º del decreto autoritativo de la inversión; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reajústase el plan industrial aprobado a la firma J. Stone y Compañía (Argentina) Sociedad Anónima Industrial y Comercial por decreto Nº 5.345|60, exclusivamente en lo relativo al número de unidades para calefacción y alumbrado a fabricar en la primera etapa, en la siguiente forma: equipos de calefacción 150; equipos de alumbrado 300.

Art. 2º — La Secretaría de Estado de Industria y Minería otorgará los certificados de partes a que se refiere el artículo 14º del decreto Nº 5.345|60 correspondientes al aumento de unidades autorizado por el artículo anterior, previa presentación por parte de la firma J. Stone y Compañía (Argentina) Sociedad Anónima Industrial y Comercial de los contratos u órdenes de compra de la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino, ferrocarriles de su dependencia o proveedoras de los mismos, que justifiquen el reajuste efectuado.

Art. 3º — Facúltase al Ministerio de Economía para reajustar el número de equipos de alumbrado y calefacción a fabricar por la peticionante, correspondientes a la segunda etapa de su plan industrial.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, de Industria y Minería y de Comercio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía, a sus efectos y oportuno archivo.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala. — Jorge N. Zaffiro Toro. — Fernando Mellide.

Dirección General Impositiva
IMPUESTOS

ALCOHOLES DESNATURALIZADOS. — **Normas para la distribución y circulación de alcoholes desnaturalizados para uso doméstico.**

RESOLUCION GENERAL Nº 790 (I.I.)

Buenos Aires, 16 de julio de 1962.

VISTO que el constante incremento del consumo de alcoholes desnaturalizados para uso doméstico; impone la necesidad de una revisión vinculada con algunos aspectos de su comercialización, Y CONSIDERANDO: Que esa circunstancia aconseja adoptar medidas que agilicen su distribución y aseguren una permanente existencia para el consumo; Que tal finalidad, de alto interés general, puede lograrse mediante ligeras modificaciones a las normas vigentes, dando carácter definitivo a las que autorizaban transitoriamente una forma distinta de comercialización a la establecida en la Resolución General Nº 668 (I.I.); Por ello, atento las facultades conferidas por los artículos 5º y 8º de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones) y 3º del Decreto Nº 2.781|60,

El Subdirector General (Interino) de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Modifícase a partir del 1º del corriente mes, el punto 22º de la Resolución General Nº 668 (I. I.), en la siguiente forma:

22º — Los alcoholes desnaturalizados para uso doméstico, se librarán al consumo acondicionados en envases de 1, 5, 10 y hasta 20 litros.

Esos envases llevarán en letras bien visibles la atestación "Alcohol desnaturalizado 88º —Uso familiar exclusivo— Prohibida su tenencia en fábricas, talleres, laboratorios, farmacias, etc.", el nombre del desnaturalizador, fraccionador o su número de inscripción y el contenido neto.

Circularán con fajas o boletas de control.

Cuando estos alcoholes se destinen a minoristas y consumidores, podrán ser distribuídos por los desnaturalizadores y fraccionadores en camiones tanques y envases mayores, en las condiciones establecidas en la Resolución General Nº 244 (I. I.).

Los minoristas que reciban tales alcoholes a granel, deberán cumplir los requisitos que para esos fines fija la citada Resolución General.

2º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial. Gregorio Andrés Ballesteros.

Dirección General Impositiva
IMPUESTOS

CONDONACION DE MULTAS, RECARGOS E INTERESES. — **Normas complementarias del Decreto 6.480|62.**

RESOLUCION GENERAL Nº 791 (Varios)

Buenos Aires, 17 de julio de 1962.

VISTO lo dispuesto en los artículos 3º, primer párrafo, y 9º, inciso b) del Decreto Nº 6.480|62, y CONSIDERANDO: Que es necesario disponer las medidas tendientes a facilitar a los contribuyentes y|o responsables que se acojan a la condonación de multas, recargos e intereses punitorios, la regularización de sus obligaciones fiscales mediante la presentación de pedidos de prórroga; Que, asimismo, atento las medidas dispuestas por el Superior Gobierno de la Nación mediante el Decreto Nº 6.480|62, esta Dirección General considera conveniente dar una última oportunidad a los Agentes de Retención, que no hayan ingresado las retenciones efectuadas; Por ello y en uso de las facultades que le confieren los artículos 5º, 8º y 39º de la Ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones) y 3º del Decreto 2.781|60,

El Subdirector General (Interino) de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Los contribuyentes y|o responsables que, acogiéndose a los beneficios de la condonación de multas, recargos e intereses punitorios acordados por el artículo 3º, primer párrafo, y 9º, inc. b) del Decreto Nº 6.480|62, regularicen su situación impositiva antes del 25 de agosto de 1962, solicitando facilidades de pago para el ingreso de los saldos de prórrogas incumplidas al 5 de julio de 1962, como así también los que estén cumpliendo prórrogas acordadas en las que se haya incluído multas, recargos y o intereses punitorios, deberán adjuntar a los formularios números 7.277|K, 7.277|K bis o 7.277|K (nuevo modelo), según corresponda, el formulario número 7.277|N en el que se detallarán las deudas originales y los pagos efectuados a cuenta de las mismas, los cuales serán presentados por impuesto.

2º — Los agentes de retención que se presenten en igual término, denunciando no haber ingresado el gravamen retenido por sueldos, comisiones, intereses, etcétera, abonados o acreditados hasta el 5 de julio de 1962, podrán solicitar facilidades para su pago hasta en diez (10) cuotas mensuales.

Transcurrido el referido término, 25 de agosto de 1962, será de estricta aplicación el punto 5º de la Resolución General Nº 789 (Varios) que no permite la consideración de solicitudes por deudas que tengan su origen en retenciones efectuadas y no ingresadas.

3º — Los pedidos de facilidades de pago indicados en los puntos precedentes, se harán en la forma, términos y tasas de interés que establecen las Resoluciones Generales Nros. 695, 755 y 789 (Varios), de acuerdo con la **fecha de la respectiva presentación.**

A tal efecto, los pedidos que se formulen hasta el 31 del corriente mes, se efectuarán en formulario Nº 7.277|K o Nº 7.277|K bis, según se trate de contribuyentes o responsables domiciliados en Capital Federal o en el interior del país respectivamente, y en formulario Nº 7.277|K (nuevo modelo) en ambos casos, para los pedidos que se presenten a partir del 1º de agosto próximo.

4º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial. Gregorio Andrés Ballesteros.

RESOLUCION GENERAL Nº 792 (Varios)

Buenos Aires, 17 de julio de 1962.

VISTO lo estatuído por el Decreto Nº 6.480|62 en cuanto establece la condonación de multas, recargos e intereses punitorios, en favor de quienes regularicen su situación impositiva en las condiciones previstas en su artículo 9º, facultando además a la Dirección General Impositiva a dictar normas complementarias de sus disposiciones, y CONSIDERANDO: Que la paralización de los juicios seguidos por o contra el Fisco, dispuesta por el artículo 11 del citado decreto, lo ha sido a fin de facilitar el acogimiento de los responsables a los beneficios de la condonación, frente a lo cual resulta claro que, si aquéllos renuncian expresamente a hacer uso del régimen liberatorio establecido y solicitan la continuación del procedimiento judicial, no mediarán razones valederas para oponerse a lo peticionado; Que, por otra parte, y siempre teniendo en cuenta la finalidad perseguida, resulta evidente que durante el período de paralización sólo excepcionalmente y a fin de evitar daños irreparables a los intereses fiscales en casos de prescripción inminente, puede aparecer justificada la iniciación del procedimiento de apremio, pero sin que proceda, en tales supuestos, el cobro de honorarios por parte de los agentes judiciales de esta Dirección; Que, para facilitar la tarea de los funcionarios encargados de aplicar las normas de que se trata y asegurar la uniformidad del temperamento a adoptar en los distintos casos que han de plantearse, es menester fijar con claridad las condiciones necesarias para que pueda considerarse a los responsables al amparo de la condonación, y cuándo debe procederse a cancelar las deudas pendientes; Que a los mismos fines es indispensable determinar con exactitud qué recargos o intereses punitorios deberán ingresar los infractores a cuyo respecto caduquen los beneficios de la condonación; Que, por último resulta necesario delimitar el verdadero alcance de la excepción prevista en el Decreto número 6.881|62; Por ello, y en uso de las facultades que le confieren los artículos 5º y 8º de la Ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones), 3º del Decreto Nº 2.781|60 y 21 del Decreto Nº 6.480|62,

El Subdirector General (Interino) de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Si los responsables con juicios pendientes contra el Fisco relativos a impuestos, sus accesorios o multas se presentaren en los mismos renunciando en forma expresa e inequívoca a acogerse a los beneficios de la condonación y solicitando su prosecución inmediata, no será aplicable la disposición del artículo 11 del Decreto Nº 6.480|62, que determina la paralización del procedimiento.

2º — En los casos especiales en que se hubieran iniciado o se inicien juicios de apremio, durante el lapso comprendido entre el 5 de julio y el 25 de agosto de 1962, no procederá el cobro de honorarios por parte de los agentes judiciales de esta Dirección, salvo que los procedimientos deban proseguirse con posterioridad al mencionado lapso.

3º — Los responsables contra los cuales se hubiese iniciado juicio de apremio y que desconocieren la existencia de la demanda por no haber sido intimados judicialmente, deberán regularizar su situación administrativa antes del 25 de agosto de 1962, para que les alcance la liberación de multas, recargos e intereses punitorios. En caso de existir costas, deberán hacerse cargo de las mismas dentro de los cinco días de notificados, perdiendo los derechos de la condonación si así no lo hicieren.

4º — En los casos del artículo 14 del Decreto Nº 6.480|62 en que el impuesto reclamado sea inferior a m$n. 25.000 procederá la cancelación de la deuda aun cuando con los recargos correspondientes exigidos en el mismo o en otro juicio, se supere el límite señalado.

5º — Se entenderá que la situación de los responsables ha sido regularizada, y consecuentemente puesta al amparo de la condonación, cuando haya prescripto, antes del 25 de agosto de 1962, la acción del Fisco para reclamar el cobro de los gravámenes que sirvieron de base para la graduación de las multas.

6º — Los responsables sometidos a verificación o que tengan recursos pendientes contra determinaciones de oficio y no encuadren su situación dentro de lo dispuesto en la primera parte del Decreto Nº 6.480|62 (declaración patrimonial), podrán acogerse a los beneficios de la condonación denunciando, en su caso, las obligaciones fiscales omitidas e ingresando los gravámenes adeudados o solicitando prórroga para su pago, en la forma y condiciones establecidas **o que se establezcan en el futuro.**

7º — Cuando caduquen los beneficios de la condonación, los recargos a que hubiere lugar deberán liquidarse desde el día del vencimiento general de los tributos hasta aquel en que se efectúe su ingreso o se haya interpuesto demanda para obtener su cobro por vía de apremio. Si existen juicios de apremio pendientes procederá liquidar intereses punitorios desde la interposición de la demanda hasta la terminación del procedimiento.

8º — No están alcanzados por la condonación las multas, recargos e intereses punitorios correspondientes a hechos u omisiones de los dueños de empresas unipersonales o de componentes de sociedades de personas acogidas al régimen de promoción de la industria automotriz estatuído por los Decretos números 3.693|59 y 6.597|61, en cuanto tales hechos u omisiones se vinculen con beneficios obtenidos en las referidas empresas.

9º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial. Gregorio Andrés Ballesteros.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Comercio

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR

Expediente Nº 91.145|62 SECN

DISPOSICION Nº 147|62

VISTO la presentación en este Expediente Nº 91.145|62 SECN, producida por la firma Federico Clarfeld, S. e C. p. A., inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas, bajo el Nº 140, y atento lo informado por la citada Repartición,

El Subdirector Nacional de Comercio Interior, Dispone:

1º) Autorizar a la firma recurrente la presentación a la verificación primitiva y sellado, como similares al tipo ya aprobado L. 3.001, de las medidas de longitud cintas métricas de acero, marca Palmera, industria española, de dos metros de capacidad, en los modelos A y B, tal como se hallan documentados a fojas 2, y descriptas a fojas 3.

2º) El sello de verificación primitiva se efectuará dentro de los primeros cinco centímetros.

3º La firma recurrente tomará debida nota de la observación de la Inspección Técnica referente al grabado de graduaciones.

4º Expídanse copias de la presente disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º del decreto del 9 de septiembre de 1926.

5º Vuelva al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la firma interesada y demás efectos.

Manuel César León Salinas.

$ 2.400.— e.31|7-Nº 15.630-v.4|8|62

AVISOS OFICIALES

NUEVO

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Secretaría de Hacienda y Administración

En cumplimiento del artículo 3º de la ley de pavimentación 11.583 y del artículo 9º de la ordenanza reglamentaria 4.600, se cita a los propietarios frentistas a la calle: Castillo de Fitz Roy a Zona de Vías, para que comparezcan ante la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez (10) días a contar de la fecha.

Expirado este plazo y durante los cinco (5) días subsiguientes, deberán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, donde estarán a disposición de los contribuyentes los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamo que en lo sucesivo se interponga.

Julio 20 de 1962. — Francisco M. Uriburu, Secretario de Hacienda y Administración.

e.1|8-Nº 6.529-v.14|8|62

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
Ley Nº 9.688

Se hace saber por el término de diez (10) días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, calle Junín Nº 1060, Capital Federal.

ARTAZA, Juan Clemente
ALBORNOZ, Vicente Luis Cristóbal
BARRERA, Venancio Ramón
CARLO, Gumersindo Gerardo
CAMBIASSO, Humberto
CAÑETE, Francisco
DUTRUEL, Francisco Arcenio
FERRERA, Juan Carlos
FASSINO, Carlos
GOLIA, Jorge
GONZALEZ, David Guardia
GOMEZ, Hipólito Martín
JANKAUSKAS, Simón
MARTINEZ, Víctor
MARTINEZ, Justiniano
OCHOA, Félix
PESAMOSCA, Luis Juan
RIOS, Angel Luis
ROMERO, Eraclio
SILES, Hilario
SIERRA, Justo Ramón
VAZQUEZ, Oscar Luis

e.27|7-Nº 6.387-v.9|8|62

PROVINCIAS

Ministerio de Economía
PROVINCIA DE NEUQUEN

REMATE

Oficial - Sin Base

Por cuenta y orden de la Intervención Federal en la Provincia

Se rematará a partir del día 23 de agosto del año 1962, desde las 14 hs.: Automotores: (11) once Jeep Ika y Willys; (2) dos Pick-Up Ika; (1) una camioneta Chevrolet; (3) tres automóviles, (2) dos Ford modelos 1927-1940 y (1) uno Chevrolet 1946; (11) once camiones diversas marcas y modelos; (2) dos tractores Loyd; (3) tres acoplados para camiones; (2) dos jaulas para hacienda etc. — Maquinarias: (2) dos rastras de discos; (1) una niveladora de caminos; (1) una hormigonera; (2) dos trituradoras de piedra; (1) una pala topadora; (1) una máquina aplanadora; (2) dos motoniveladoras etc. — Motores: (1) motor International; (2) dos grupos electrógenos etc. — Elementos diversos: (1) Un lote de cubiertas usadas, diversas medidas; (1) un lote de baterías usadas; (3) tres carros para bueyes etc. — Todos estos elementos radiados de servicio.

Exhibición: Todos los días, inclusive sábados, domingos y feriados de 10 a 18 hs., en los depósitos de la Gobernación de la Provincia de Neuquén, calle Olascoaga, Neuquén Capital, a partir del 1º de agosto de 1962.

Remate: A partir del día jueves 23 de agosto de 1962 a las 14 hs., en el lugar de exhibición.

Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora.

Informes y Prospectos: En el lugar de exposición, Dirección de Suministros de Ministerio de Economía, calle Presidente Roca 341, Neuquén Capital, en la Casa de Neuquén en Callao 322 de Capital Federal, de 13 a 18 horas.

e.25|7-Nº 6.348-v.27|7|62
e.30|7-Nº 6.348-v.1º|8|62

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 316.458|62

Llámase a licitación pública, para la prov. de formularios varios impresos, etcétera. — Cont. Gral.

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de agosto de 1962, a las 13.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.1º|8-Nº L.6.530-v.1º|8|62
e.6|8-Nº L.6.530-v.7|8|62

Expte. Nº 337.766|62

Llámase a licitación pública, para la prov. de películas fotográficas. — CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de agosto de 1962, a las 14.20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.1º|8-Nº L.6.531-v.1º|8|62
e.6|8-Nº L.6.531-v.7|8|62

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a concurso de precios para la provisión, montaje y ajuste de obra de la carpintería metálica en su agencia Asunción (Rep. del Paraguay). La documentación, cuyo costo ha sido fijado en $ 1.500.— m|n., podrá retirarse en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, Of. 231. La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de agosto de 1962, a las 15 hs. en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones.

e.1º|8-Nº L.6.532-v.1º|8|62
e.6|8-Nº L.6.532-v.13|8|62

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 4.842: Transporte de cilindros en La Plata. Apertura: 21|8|62, a las 11 hs.

Pliego Nº 4.844: Adq. botines de seguridad y prusianos, botas de goma, zapatos y borceguíes. Apert.: 16|8|62, a las 9 horas.

Pliego Nº 4.845: Adq. guardapolvos, pantalones y delantales de brin, blusa de batista y cofia de piqué. Apert.: 16|8|62, a las 12 hs.

Pliegos Nº 4.846: Equipos transmisores, receptores de banda lateral única (Single Side Band). Apert.: 20|8|62, a las 9 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14.30 horas.

e.1º|8-Nº L.6.533-v.1º|8|62
e.6|8-Nº L.6.533-v.10|8|62
e.13|8-Nº L.6.533-v.18|8|62

LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 4.843: Adq. cámaras y cubiertas. Apert. 9|8|62 a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 14.30 hs.

e.1º|8-Nº L.6.534-v.1º|8|62
e.6|8-Nº L.6.534-v.9|8|62

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

(Expte.: P. 1.340|62).

Llámase a Licitación Pública Nº 46, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 9 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de 1 máquina sobadora con motor acoplado de 3 H. P., con destino a la Colonia Penal de Pcia. Roque S. Peña (U. 11).

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales (División Compras), calle Paso 550, Cap., en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables de lunes a viernes de 13.00 a 19.00 horas.
El Director de Administración

e.1º|8-Nº L.6.535-v.1º|8|62
e.6|8-Nº L.6.535-v.7|8|62

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

Dirección General de Ingenieros — Azopardo 250 — 8º Piso — Capital Federal Licitación Pública Nº 385 para el día 27 de Agosto de 1962
CIUDAD DE NEUQUEN

Nº 385. — Hora: 10,30. — Provisión de materiales para instalaciones sanitarias con destino a la obra: "Construcción de ocho casas para Oficiales y doce para Suboficiales en el Barrio Militar en Colonia Bouquet. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. Precio del legajo: $ 50,00 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, hora, día y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Julio de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.1º|8-Nº L.6.536-v.1º|8|62
e.6|8-Nº L.6.536-v.10|8|62
e.13|8-Nº L.6.536-v.18|8|62

Licitación Pública Nº 386. — Para el día 27 de Agosto de 1962
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 386. — Hora: 10,40: Reparación y pintura general de 13 departamentos de las Residencias para Personal Militar Superior. Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 455.000,00 m|n. Precio del legajo $ 30,00 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Julio de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.1º|8-Nº L.6.537-v.1º|8|62
e.6|8-Nº L.6.537-v.10|8|62
e.13|8-Nº L.6.537-v.18|8|62

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Servicio Abastecimiento
Oficina de Compras

Gral. Manuel N. Savio y Junín (San Martín - Pcia. de Bs. As.)
T. E. 55-9805

Licitación Pública Nº 31|62

Apertura: 22|8|62 — 10 hs. — Por la provisión de: Por la fabricación de 650 c|u. cajas con tapa en acero moldeado para rodamientos según plano número 6.941|16 (sin maquinar).

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. M. N. Savio y Junín (San Martín - Pcia. de Buenos Aires). Oficina de Compras de 8 a 13 horas.

Valor del pliego: m$n. 5.00.

e.1º|8-Nº L-6.492-v.3|8|62
e.6|8-Nº L-6.492-v.10|8|62
e.13|8-Nº L-6.492-v.14|8|62

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
DIVISION COMPRAS

Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
Licitaciones Públicas

24|VIII|62 Nº 115|62 a las 10.30 por Cable tractor.

25|IX|62 Nº 125|62 a las 10,30 por Contratar la prestación de asesoramiento para la reestructuración orgánico funcional, preparación y puesta en práctica de un plan científico para la evaluación de las tareas administrativas y técnico industriales del Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Por pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.1º|8-Nº L-6.538-v.1º|8|62
e.6|8-Nº L-6.538-v.10|8|62
e.13|8-Nº L-6.538-v.16|8|62
e.20|8-Nº L-6.538-v.22|8|62

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527

Licitación Pública Nº 18|62

Llámase a Licitación Pública número dieciocho a realizarse el día dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y dos a las dieciocho horas, para la adquisición de materiales eléctricos con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe Km. 1626 —FCGB— Provincia de Salta.

Los pliegos de bases y condiciones generales y particulares podrán solicitarse en el Servicio Abastecimiento de este Establecimiento, o bien en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego $ 5.— m|n.

e.1º|8-Nº L-6.546-v.1º|8|62
e.6|8-Nº L-6.546-v.7|8|62

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Letra: X.D.A.4
Expte. D-17.420 c.v.62

Llámase a Licitación Pública Nº 29 para el día 16 de agosto de 1962 a las 10 hs., por la provisión de un equipo intercomunicador de 16 centrales multilaterales. Apertura en la Dirección de Administración. Pliegos de bases y condiciones en la División Compras, Pasco Colón 533, 7º piso, de 8,30 a 12,30 hs. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.1º|8-Nº L-6.543-v.1º|8|62
e.6|8-Nº L-6.543-v.7|8|62

Letra: X.D.A.4
Expte. D-8.744 c.v|62

Llámase a Licitación Pública Nº 28 para el día 14 de agosto de 1962 a las 10,30 hs., por la provisión de un compresor de aire. Apertura en la Dirección de Administración. Pliegos de bases y condiciones en la División Compras. Paseo Colón 533, 7º piso, de 8,30 a 12,30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.1º|8-Nº L-6.544-v.1º|8|62
e.6|8-Nº L-6.544-v.7|8|62

Letra: X.D.A.4
Expte. S-13.100 c.v|62

Llámase a Licitación Pública Nº 27, para el día 14 de agosto de 1962, a las 10 hs., por la provisión de una mototurbina a presión de aire constante (torno ultrasónico); para consultorio de odontología. Apertura en la Dirección de Administración. Pliegos de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8,30 a 12,30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.1º|8-Nº L-6.545-v.1º|8|62
e.6|8-Nº L-6.545-v.7|8|62

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIVISION SANTIAGO DEL ESTERO

Llámase a licitación pública Nº 7-DSE. (Segundo Llamado) hasta el día 16 de agosto de 1962, a las 9 horas, para la venta de: Material de Rezago (Chapas Hº Gdo. Alambre Tejido-Tirantes, etc., demolición) en condiciones de desuso. Pliego, recepción y apertura de las propuestas en sede Oficinas Absalón Rojas 291, Santiago del Estero.

Exhibición de materiales en Presbítero Gorriti 157, Santiago del Estero. Depósito de Garantía de Oferta 1 % de su importe. Pliego sin cargo.

e.1º|8-Nº L-6.541 v.1º|8|62
e.6|8-Nº L-6.541 v.7|8|62

DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a licitación pública Nº 797-M hasta el día 13 de agosto de 1962, 16 horas. Provisión carpintería metálica. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Carlos Calvo 190, Planta Baja, Capital. — Pliego $ 80.— m|n.

e.1º|8-Nº L-6.542 v.1º|8|62
e.6|8-Nº L-6.542 v.7|8|62

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.181 para la adquisición de cubiertas con cámaras, marca "Bridgestone" 600 x 16 - 6 telas, $ 119.800. Presentación propuestas: 13 de agosto, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.1º|8-Nº L-6.539 v.1º|8|62
e.6|8-Nº L-6.539 v.7|8|62

Licitación pública Nº 4.184; para la adquisición de repuestos para estanciera "Kaiser", modelo 1957|58; $ 131.570. Presentación propuestas: 20 de agosto, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.1º|8-Nº L-6.540 v.1º|8|62
e.6|8-Nº L-6.540 v.7|8|62

Licitación pública Nº 4.132, para la adquisición de caños encajables de chapa ondulada, $ 400.000. Presentación propuestas: 13 de agosto, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.1º|8-Nº L-6.547 v.1º|8|62
e.6|8-Nº L-6.547 v.7|8|62

Licitación pública Nº 4.178, para la adquisición de herramientas para taller, $ 380.822,60. Presentación propuestas: 16 de agosto, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.1º|8-Nº L-6.548 v.1º|8|62
e.6|8-Nº L-6.548 v.7|8|62

Secretaría de Comunicaciones

Correos y Telecomunicaciones
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LOCACIONES Y TRANSPORTES

Expte. 33.895 SC|60

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 8 de agosto de 1962, a las 11 horas, en el Distrito 14º (Posadas), Provincia de Misiones, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Sucursal 1, Eldorado", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 152, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 horas. El Director de Abastecimiento.

e.1º|8 Nº L-6.549 v.1º|8|62
e.6|8 Nº L-6.549 v.7|8|62

Expte. Nº 20.581 SC|62

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 8 de agosto de 1962, a las 11 horas, en el Distrito 5º, Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "San Guillermo", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 152, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 horas. El Director de Abastecimiento.

e.1º|8 Nº L-6.550 v.1º|8|62
e.6|8 Nº L-6.550 v.7|8|62

Expte. Nº 39.206 SC|62

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 8 de agosto de 1962, a las 11 horas, en el Distrito 20º, La Rioja, Provincia de La Rioja, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Estación Mazán", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 152, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 horas. El Director de Abastecimiento.

e.1º|8 Nº L-6.551 v.1º|8|62
e.6|8 Nº L-6.551 v.7|8|62

Expte. Nº 23.131 SC|62

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 6 de agosto de 1962, a las 11 horas, en el Distrito 10º (Santiago del Estero), para contratar el servicio de transporte de correspondencia entre Santa Rosa y Campo Gallo (Dto. 10º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina de Santa Rosa, Campo Gallo, Distrito 10º Santiago del Estero o a la Dirección de Abastecimiento (T.T), Correo Central, Buenos Aires. — El Director de Abastecimiento.

e.1º|8 Nº L-6.552 v.6|8|62

Secretaría del Transporte

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública Nº 17|62 para la venta del buque "Río Blanco". Vencimiento: 8|8|62, 15 hs. Pliego de condiciones, (m$n. 500), e informes de 9.30 a 17 horas, en Depto. Licitaciones y Compras, 25 de Mayo 459, 9º piso, Buenos Aires.

e.1º|8 Nº L-6.553 v.1º|8|62
e.6|8 Nº L-6.553 v.7|8|62

PODER LEGISLATIVO

SENADO DE LA NACION
Expediente Nº 1.536|62

Llámase a licitación pública Nº 8, para el día 14 de agosto de 1962, a las 16 horas, con el objeto de adquirir maderas en tablas y terciadas, con destino a la carpintería del Senado de la Nación.

Apertura, pliego e informes, en Oficina de Compras, Hipólito Yrigoyen 1849, Capital, de 9 a 17 horas.

e.1º|8 Nº L-6.554 v.1º|8|62
e.6|8 Nº L-6.554 v.7|8|62

Llámase a licitación pública Nº 7, para el día 13 de agosto de 1962, a las 17 hs., con el objeto de adquirir azúcar en pancitos, para subvenir las necesidades del Senado de la Nación.

Apertura, pliego e informes, en Oficina de Compras, Hipólito Yrigoyen 1849, Capital, de 9 a 17 horas.

e.1º|8 Nº L-6.555 v.1º|8|62
e.6|8 Nº L-6.555 v.7|8|62

PROVINCIAS

MENDOZA

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública Nº 20
Expte. Nº 125.123|62

Llámase a licitación pública para el día 8 de agosto de 1962, a las 11 horas, para la adquisición de estanterías, armarios y mesas centrales para Laboratorios Central y Seccional Mendoza.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados, en División Licitaciones y Compras del Instituto, San Martín 430, oficina 201, Mendoza.

e.1º|8 Nº L-6.556 v.1º|8|62
e.6|8 Nº L-6.556 v.7|8|62

LOCACION INMUEBLE PARA DEPOSITO GENERAL
Lic. Pública Nº 19
Expte. Nº 125.404|62

Llámase a licitación pública para el día 8 de agosto de 1962, a las 11 horas, para alquiler de inmueble ubicado dentro de un radio de 15 cuadras del Km. 0 de la ciudad de Mendoza (San Martín y Garibaldi).

Los interesados tienen a su disposición los pliegos respectivos en División Licitaciones y Compras del Instituto, San Martín 430, piso 2º, oficina 201, Mendoza.

e.1º|8 Nº L-6.557 v.1º|8|62
e.6|8 Nº L-6.557 v.7|8|62

NEUQUEN

Ministerio de Asuntos Sociales
DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA
ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL
Licitación Pública Nº 20

Llámase a licitación pública para adquirir un equipo de rayos X para abreugrafías y teleradiografías, para el que oficialmente se ha previsto una inversión aproximada de ($ 1.800.000), un millón ochocientos mil pesos m|n. el.

Apertura: Día 16 de agosto de 1962 a las 16 horas, en el Ministerio de ramo.

Informes y pliegos: En la Dirección de Administración, calle Pte. Roca número 393 de la ciudad de Neuquén y en la "Casa del Neuquén", sita en calle Callao Nº 322, piso 1º, de la Capital Federal.

Valor del pliego: $ 200 m|n. (doscientos pesos m|n.).

e.1º|8 Nº L-6.558 v.19|8|62
e.6|8 Nº L-6.558 v. 8|8|62

Licitación Pública Nº 19

Llámase a licitación pública para la adquisición de medicamentos para los que oficialmente se ha previsto una inversión de ($ 3.600.000), tres millones seiscientos mil pesos m|n. c|l.

Apertura: Día 14 de agosto de 1962, a las 16 horas, en el Ministerio del ramo.

Informe y pliegos: En la Dirección de Administración, calle Presidente Roca Nº 393 de la ciudad de Neuquén, y en la Casa del Neuquén, calle Callao Nº 322, piso 1º, de la Capital Federal.

Valor del pliego: ($ 400 m|n.), cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal.

e.1º|8 Nº L-6.559 v.19|8|62
e.6|8 Nº L-6.559 v.10|8|62

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Aviso de la Licitación Pública Nº 214

Fíjase el día 13 de agosto de 1962, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, sito en la Avenida Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 214 (Nuevo Llamado) "para la adquisición de oro fino 24 k, en láminas delgadas, platino puro en chapa laminada y anodo de plata fina 1000, con destino a la División Abastecimientos (Sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliegos de bases y condiciones en la Dirección de Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avenida Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38 - 2401.

e. 31|7 Nº L. 6.486 v. 2|8|62

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 26, para el día 23 de agosto de 1962, a las 16 horas, para contratar la provisión de papeles obra 1ª y 2ª, satinados, manila y comercial, cartón y tela para encuadernación, destinados a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, Moreno 711, planta baja, Capital, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados pliegos e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.27|7-Nº L.6.392-v.27|7|62
e.30|7-Nº L.6.392-v.1º|8|62
e.6|8-Nº L.6.392-v.10|8|62
e.13|8-Nº L.6.392-v.13|8|62

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de "Cambio total de la instalación eléctrica" en sucursal Bella Vista (Corrientes), que se llevará a cabo el día 10 de agosto de 1962, a las 15 horas, en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, Ofic. 231, Capital Federal, donde se podrá retirar la documentación como así también en la sucursal titular: Goya, Corrientes y Saladas.

e.30|7-Nº L.6.457-v.1|8|62
e.6|8-Nº L.6.457-v.8|8|62

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1130, para contratar los trabajos de instalación de la red externa de alumbrado público y domiciliario en Barrio de Viviendas en Avellaneda.

Apertura: 31 de agosto de 1962, a las 17 horas. — Informes y pliegos: Departamento de Suministros, Defensa 130, 3er. piso, Capital Federal. — Presupuesto oficial: $ 1.342.865,00 m|n. Garantía de licitación: $ 13.428,65 m|n.

e.30|7-Nº L.6.466-v.1º|8|62
e.6|8-Nº L.6.646-v.10|8|62
e.13|8-Nº L.6.456-v.14|8|62

Llámase a Licitación Pública Nº 1.134, para contratar los trabajos de forestación de parques y jardines en el Barrio "Marcelo T. de Alvear".

Apertura: 21 de agosto de 1962, a las 17 horas. — Informes y pliegos: Departamento de Suministros, Defensa Nº 130, 3er. piso, Capital Federal. — Presupuesto oficial: $ 284.559,50 m|n. — Garantía de licitación: $ 2.845,60 m|n.

e.30|7-Nº L.6.371-v.1º|8|62
e.6|8-Nº L.6.371-v.7|8|62

Llámase a licitación pública Nº 1537 para el día 22 de agosto de 1962, a las 16.30 horas, para la provisión de sacos para el personal de servicio.

Lugar de apertura: Gerencia de Administración, Leandro N. Alem 232, piso 1º, Capital. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, de lunes a viernes, de 12 a 15.30 horas.

e.27|7 Nº L-6.390 v.27|7|62
e.30|7-Nº L.6.390-v.1º|8|62
e.6|8-Nº L.6.390-v.8|8|62

Expediente Nº 75.042|62

Llámase a Licitación Pública Nº 40, hasta el día 6 de setiembre de 1962, a las 15 horas, para la ejecución por "ajuste alzado relativo" de las obras de ampliación y modificación del edificio de la Proveeduría de Artículos Generales, sito en las calles Suipacha y Cangallo, Capital. Presupuesto oficial m$n. 2.000.000.

Pliegos y presentación propuestas, Departamento de Contrataciones (Licitaciones), Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, Capital. Documentación m$n. 500. — Buenos Aires, julio 17 de 1962. — El Gerente de Administración.

e.17|7-Nº L-6.225-v.20|7|62
e.23|7-Nº L-6.225-v.27|7|62
e.30|7-Nº L.6.225-v.1º|8|62
e.6|8-Nº L.6.225-v.8|8|62

Expte. Nº 338.351|62

Llámase a licitación pública para la prov. de tricloretileno industrial CM:

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de agosto de 1962, a las 13.30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.23|7 Nº L-6.299 v.27|7|62
e.30|7-Nº L.6.299-v.1º|8|62
e.6|8-Nº L.6.299-v.7|8|62

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expediente Nº 250.311|62

Llámase a Licitación Pública Nº 26, para la provisión de 100.000 piezas identificadoras de bienes (chapitas). La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de agosto de 1962, a las 16 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a División Compras y Suministros, Avda. de Mayo 1317, 6º piso, Capital.

e.30|7 Nº L.6.458 v.1º|8|62

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 60|62
Expediente Nº 620|61

Llámase a licitación pública para el día 8 del mes de agosto de 1962, a las 14 horas para la adquisición de uniformes para mayordomos y ordenanzas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración. (Sección Licitaciones) Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128) Capital Federal. — El Director General.

e. 31|7 Nº L. 6.437 v. 2|8|62

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por (3) tres días llámase a Licitación Pública Nº 128|62 (2º llamado), para una máquina para ensayar resortes y elásticos de ballestra a esfuerzo estáticos y dinámicos tipo Mohr y Federhaff D 15 ó similar.

Apertura: 28 de agosto de 1962, a las 16 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital Federal.

Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada, Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Rizieri A. Rabboni, gerente de finanzas.

e.30|7-Nº L.6.459-v.1º|8|62

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 194-P|62, para la contratación de los trabajos de revestimiento con concreto, de la superficie exterior (expuesto a la intemperie) del cuerpo de silos la superficie de las paredes exteriores de la galería sobre silos y revoque de la superficie de pared lado Oeste del Elevador de la Unidad III de la Delegación Buenos Aires, ubicado en el Puerto de la Capital Federal, Dique 3. (prolongación de la calle Bartolomé Mitre).

Precio del pliego y planos m$n. 150.- pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avda. Roque S. Peña 643, 7º piso, Oficina 704 Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 10 de agosto del año en curso, a las 14 horas, en la Gerencia precitada en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: Dos millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.500.000.—), depósito de garantía uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires 13 de julio de 1962. — Livio Branzo, Sub-Gerente de Administración.

e.13|7-Nº L-6.131 v.13|7|62
e.16|7-Nº L-6.131 v.20|7|62
e.23|7-Nº L-6.131 v.27|7|62
e.30|7-Nº L.6.131-v.1º|8|62
e.6|8|-Nº L.6.131-v.6|8|62

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

21 de agosto de 1962: L. P. Nº 59|62, a las 12.00 horas, Camisas de cilindros para motor Nordberg; L. P. Nº 60|62, a las 12.30 horas, Hierros y aceros en general, cables de aceros y chapas de hierro; L. P. Nº 61|61, a las 13.00 horas, Repuestos para motor diesel Hamilton; L. P. Nº 62|62, a las 13.30 horas, Interruptores y seccionadores tripolares. — 22 de agosto de 1962: L. P. Nº 63|62, a las 12.00 horas, Repuestos para motor diesel Cooper Bessemer; L. P. Nº 64|62, a las 12.30 horas, Metal antifricción.

La apertura de las propuestas se realizará en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, planta baja, Capital Federal.

Retiro de pliegos, en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e. 31|7 Nº L. 6.488 v. 2|8|62

Llámase a licitación pública Nº 65|62, a realizarse el día 31 de octubre de 1962, a las 12.00 horas, para la ampliación de la Planta de Almacenamiento de Combustible de la Central Térmica "Allen" (Provincia de Río Negro), cuyo presupuesto asciende a la suma de m$n. 1.050.000.—.

La apertura de las propuestas se realizará en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, planta baja, Capital Federal.

El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de m$n. 300.—, podrá consultarse y adquirirse en las oficinas de Suministros, calle Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, y en la Jefatura de Zona Patagónica Norte, Choele Choel (Río Negro), todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e. 31|7 Nº L. 6.489 v. 2|8|62

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 4.830: Distribución cilindros en Mar del Plata. Apert. 20|8|62, a las 10 hs.

Pliego Nº 4.833: Distribución cilindros en Mendoza. Apert. 21|8|62, a las 10 hs.

Pliego Nº 4.836: Distribución cilindros en San Juan. Apert. 20|8|62, a las 11 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14.30 horas.

e.27|7-Nº L-6.393 v.27|7|62
e.30|7-Nº L.6.393-v.1º|8|62
e.6|8 Nº L.6.393-v.10|8|62
e.13|8-Nº L.6.393-v.13|8|62

Pliego Nº 4.839: Construcción depósito para elementos de farmacia, y reparación en Policlínico Gas del Estado. Apert. 10|8|62, a las 13 hs.

Pliego Nº 4.840: Cambio del tramo cabecera Gasoducto Tupungato, Mendoza, en el yacimiento de Y.P.F. en Tupungato. Apert. 20|8|62, a las 13 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 hs.

e.27|7-Nº L-6.394 v.27|7|62
e.30|7-Nº L.6.394-v.1º|8|62
e.6|8-Nº L.6.394-v.10|8|62
e.13|8-Nº L.6.394-v.13|8|62

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA
Dirección General de Administración de Justicia
San Martín 665, 5º piso, Capital Federal

Llámase a Licitación Pública Nº 31|62 para el día 7 de agosto de 1962, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de la impresión de mil volúmenes de trabajos realizados por los doctores Carlos C. Malagarriga y Enrique A. C. Aztiria, y Bartolomé A. Fiorini, con destino a la Dirección General de Justicia (Departamento de Estudios y Antecedentes).

Apertura, Informes y Pliegos, Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.

e. 31|7 Nº L. 6.400 v. 2|8|62

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Hospital Nacional de Clínicas "Prof. Dr. Pedro Vella"
Licitación Pública Nº 8
Expediente Nº 11.570 —H—

Llámase a licitación pública para el día 6 de agosto de 1962, a las 11 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, de 1.353 lts. de alcohol puro, y 5.210 lts. de alcohol desnaturalizado.

Los pliegos de bases y condiciones generales y complementarias, pueden solicitarse en la Administración del Hospital, calle Santa Rosa 1564, Córdoba, de lunes a viernes, de 7 a 13 horas.

Córdoba, 23 de julio de 1962. — Contador Abel Romero Nóbile, subadministrador.

e.30|7.Nº L.6.460.v.1º|8|62

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expte. 6.680|62

Llámase a Licitación Pública Nº 476, para el día 7 de agosto de 1962, a las 16 horas, para la adquisición de 2 máquinas combinadas para carpintería.

Lugar de apertura, consulta y venta de pliegos, en el Departamento de Abastecimientos, Rodríguez Peña 551, 1er. piso, Capital Federal, de 13 a 19 horas. — Jefe del Departamento de Abastecimiento.

Buenos Aires, 20 de julio de 1962.

e.30|7-Nº L.6.461-v.1º|8.62

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 147.817

Llámase a licitación pública para provisión de formularios continuos de liquidación de sueldos según pliegos que podrán retirarse en la Sección Compras, Córdoba 2122, 2º piso, de 13 y 30 a 20 horas; la apertura tendrá lugar en la misma oficina el 8 de agosto de 1962 a las 18 horas.

e. 31|7 Nº L. 6.491 v. 2|8|62

HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 44
Expediente H-4.833|62

Llámase a licitación pública, hasta el día 13 de agosto de 1962, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de pan francés, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes, en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — El Administrador interino.

e.19|7 Nº L-6.275 v.20|7|62
e.23|7 Nº L-6.275 v.27|7|62
e.30|7 Nº L-6.275 v.1º|8|62

Expediente El. 503|62
LICITACION PUBLICA Nº 29

Llámase a licitación pública, para la construcción de un invernáculo en el Instituto de Edafología e Hidrología, Avda. Alem 925, Bahía Blanca.

Costo aproximado: $ 891.184 m|n.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca.

Apertura de las propuestas: 4 de setiembre de 1962, a las 11 horas.

Costo del pliego: $ 1.000 m|n.

e.13|7-Nº L.6.135-v.13|7|62
e.16|7-Nº L.6.135-v.20|7|62
e.23|7-Nº L.6.135-v.27|7|62
e.30|7-Nº L.6.135-v.1º|8|62
e.6|8-Nº L.6.135-v.6|8|62

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azcuénaga 250 - 8º piso - Capital Federal
INSPECCION REGIONAL BUENOS AIRES
LICITACION PUBLICA Nº 3024|62 para el día 20 de agosto de 1962, a las 10.30 horas

Nº 3024|62. Hora 10.30. — Prestación de mano de obra, herramientas y equipos, para la reparación de veredas en varias unidades, en la Capital Federal. Depósito de garantía de licitación 1 % del monto del presupuesto oficial. — Los pliegos de condiciones deberán retirarse de la Inspección Regional "Buenos Aires", de lunes a viernes, en el horario de 8 a 12 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en la Inspección Regional "Buenos Aires", en Campo de Mayo, Prov. de Buenos Aires, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propues

ta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día y hora de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Campo de Mayo, 19 de julio de 1962. Inspector Regional "Buenos Aires".
e.30|7-Nº L.6.462-v.1º|8|62
e.6|8-Nº L.6.462-v.10|8|62
e.13|8-Nº L.6.462-v.14|8|62

LICITACION PUBLICA Nº 3025|62 para el día 20 de agosto de 1962, a las 11 horas.

Nº 3025|62. — Horas 11.00 — Provisión de 60 m2 de mosaicos calcáreos para vereda 20 x 20 cm. blancos de 16 panecitos y 1.000 m2 ídem, ídem, color gris. Depósito de Garantía de Licitación 1 o|o del monto de la oferta. Los pliegos de condiciones deberán retirarse de la Inspección Regional "Buenos Aires" en el horario de 8 a 12 hs.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en la Inspección Regional "Buenos Aires" en Campo de Mayo, Pcia. de Buenos Aires, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir la propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día y hora de la Licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Campo de Mayo, 19 de julio de 1962. Inspector Regional Buenos Aires.
e.30|7-Nº L.6.463-v.1º|8|62
e.6|8-Nº L.6.463-v.10|8|62
e.13|8-Nº L.6.463-v.14|8|62

Licitación Pública Nº 381, para el día 21 de agosto de 1962.

Ciudad de Buenos Aires

Nº 381. Hora 10.30: Adquisición de 5 camionetas tipo "Baqueano", 1 camioneta tipo "Estanciera" y 3 acoplados, con destino a la obra: Hospital Escuela José de San Martín. Depósito de garantía de licitación 1 o|o del monto total de la oferta si excede de $ 100.000.— m|n. — Precio del legajo $ 300.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, julio de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.
e.27|7-Nº L-6.396 v.27|7|62
e.30|7-Nº L.6.396-v.1º|8|62
e.6|8-Nº L.6.396-v.10|8|62
e.13|8-Nº L.6.396-v.13|8|62

Licitación Pública Nº 375 para el día 14 de agosto de 1962

PROVINCIA DE CORRIENTES

Nº 375. — Hora: 17.20. — Provisión de electrobombas centrífugas verticales, electrobombas de vacío rotativas y tablero general de iluminación y fuerza motriz con destino a la torre de toma, de las instalaciones de abastecimiento de agua, en la Guarnición Militar Monte Caseros. Depósito de garantía de licitación: 1% sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del legajo: $ 60 m|n. — Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, julio de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.
e.23|7-Nº L.6.309-v.27|7|62
e.30|7-Nº L.6.309-v.1º|8|62
e.6|8-Nº L.6.309-v.7|8|62

Licitación Pública Nº 372 — Para el día 14 de agosto de 1962.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 372. — Hora: 10.40: Provisión de caños y accesorios de bronce estañado con destino a la instalación de agua refrigerada en el Hospital Escuela José de San Martín. — Depósito de garantía de licitación 1 % del monto total de la oferta si excede de $ 100.000.— m|n. Precio del legajo $ 50.00 m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad al acto de apertura.

Buenos Aires, julio de 1962.

Jefe Departamento Administrativo.
e.23|7 Nº L. 6.311 v. 27|7|62
e.23|7-Nº L.6.311-v.27|7|62
e.30|7-Nº L.6.311-v.1º|8|62
e.6|8-Nº L.6.311-v.7|8|62

Licitación Pública Nº 373 Para el día 14 de agosto de 1962

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 373. — Hora: 10.50. Adquisición de 3.000 m2 de fieltro "Vidroflex" y 1.500 m2 de fieltro impermeable asfáltico o alquitranado con destino a la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del legajo: $ 30.00 m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Julio de 1962.

Jefe Departamento Administrativo.
e.23|7 Nº L.6.312 v. 27|7|62.
e.30|7-Nº L.6.312-v.1º|8|62.
e.6|8-Nº L.6.312-v.7|8|62

Licitación Pública Nº 2.984|62

Para el día 16 de agosto de 1962, a las 10.30 horas: Nº 2.984|62, horas 10. Reparación del Edificio Nº 6 en el Laboratorio Central de Veterinaria en Campo de Mayo, Pcia. de Bs. As. Presupuesto Oficina $ 229.805.— m|n. Los pliegos de Condiciones deberán retirarse de la Inspección Regional "Buenos Aires" en Campo de Mayo, adonde se efectuará la apertura y lectura de las propuestas. — Campo de Mayo, 11 de julio de 1962.
e.19|7-Nº L-6.282 v.20|7|62
e.23|7-Nº L-6.282 v 27|7|62
e.30|7-Nº L-6.282 v.1º|8|62

Licitación Pública Nº 365 para el día 14 de agosto de 1962

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 365. Hora: 11: Prestación mano de obra para la ejecución de instalaciones eléctricas, con destino a la Residencia para Personal Militar Superior en la calle Migueletes. — Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de pesos 850.000.— m|n. — Precio del legajo: $ 50.— m|n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad al acto de apertura.

Buenos Aires, julio de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.
e.17|7-Nº L.6.229-v.20|7|62
e.23|7-Nº L.6.229-v.27|7|62
e.30|7-Nº L.6.229-v.1º|8|62
e.6|8-Nº L.6.229-v.8|8|62

Licitación Pública Nº 363 para el día 14 de agosto de 1962.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 363. Hora: 10.30: Provisión y ajuste en obra de la carpintería metálica y herrería en las obras de ampliación en el Hospital Escuela "José de San Martín", con destino a la Sede de la Comisión Ley Nº 11.333, Art. 6. — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 2.171.700.— m|n. — Precio del legajo: $ 100.— m|n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, julio de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.
e.17|7-Nº L.6.231-v.20|7|62
e.23|7-Nº L.6.231-v.27|7|62
e.30|7-Nº L.6.231-v.1º|8|62
e.6|8-Nº L.6.231-v.8|8|62

DIRECCION GENERAL FABRICACIONES MILITARES

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

División Compras

Avda. Cabildo 65, Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública número 120|62 para el día 14 de setiembre de 1962 a las 10,30 horas por la provisión de bolsas de papel madera con destino al Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

El Director General.
e. 23|7 Nº L. 6.314 v. 27|7|62
e.30|7-Nº L.6.314-v.1º|8|62
e.6|8-Nº L.6.314-v.8|8|62

ALTOS HORNOS ZAPLA

Licitaciones Públicas

Nº 81|62, apertura 24|8|62: Por 30.000 Kgs. Chapa de hierro de 3|8"; Nº 84|62, apertura 25|8|62: Por repuestos Tractor "Oliver" Modelo DDH.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, los días indicados a horas 10.

Consultas y pliegos de Condiciones: En Altos Hornos Zapla, Estación General Manuel N. Savio, Palpalá, Provincia de Jujuy, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares (División Compras) Cabildo 65, Buenos Aires.
e. 31|7 Nº L. 6.507 v. 3|8|62
e. 6|8 Nº L. 6.507 v. 10|8|62
e. 13|8 Nº L. 6.507 v. 16|8|62

FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO

CAMPANA

L. G. M.

Licitación Pública Nº 1.011|62

PRORROGA

Se hace saber que la Licitación Pública Nº 1.011|62, por la adquisición de materias primas para la obtención de Benceno, cuya apertura había sido fijada para el día 20 de agosto de 1962, ha sido prorrogada para el día 5 de setiembre de 1962 a las diez (10) horas.
e.20|7-Nº L-6.381-v.27|7|62
e.30|7-Nº L.6.381-v.1º|8|62
e.13|8-Nº L.6.381-v.14|8|62

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS

Servicio Abastecimiento

Oficina de Compras

Gral. Manuel N. Savio y Junín San Martín, Prov. de Buenos Aires. T. E. 53 - 9805

Licitación Pública Nº 29|62 (2º Llamado)

Nº 29|62. — Apertura: 8|8|62, 10 horas. — Por la provisión de: 8.000 m2. madera de lapacho en rollizos de 1ra. calidad, según medición Oficial 201 G (que pueden ser consultadas en esta Fábrica Militar).

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en General Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Provincia de Buenos Aires, Oficina de Compras, de 8 a 13 horas. — Valor del Pliego: m$n. 5.00.
e.23|7 Nº L. 6.313 v. 27|7|62
e.30|7-Nº L.6.313-v.1º|8|62
e.6|8-Nº L.6.313-v.7|8|62

FABRICA MILITAR RIO TERCERO

SERVICIO ABASTECIMIENTO

Sección Compras

Licitación Pública Nº 1.522. — Apertura: 13 de agosto de 1962.

Llámase a licitación pública por la provisión de 90 toneladas de hidróxido de sodio (soda cáustica) en solución referida al 100 %.

Informaciones y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero (Sección Compras), Río Tercero, Córdoba, de 7 a 13 horas, y en la Dirección General de Fabricaciones Militares (Departamento Abastecimiento), Cabildo Nº 65, Buenos Aires, de 8,30 a 17 horas.
e.25|7 Nº L-6.361 v.27|7|62
e.30|7-Nº L.6.361-v.1º|8|62
e.6|8-Nº L.6.361-v.10|8|62
e.13|8-Nº L.6.361-v.13|8|62

FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 155|62.

Fecha de Apertura: 6 de Agosto de 1962, a las 10 horas.

Por: 100 tn. de Cal viva para uso siderúrgico.

Consulta y retiro de pliegos al precio de m$n. 20.-, en la Fca. Militar de Aceros.
e.30|7 Nº L-6.464 v.1|8|62

Licitación Pública de Compras Nº 156|62.

Fecha de Apertura: 23 de agosto de 1962, a las 10 horas.

Por: 200 tn. de dolomita calcinada.

Consulta y retiro de pliegos al precio de m$n. 20.- en la F. M. de Aceros.
e.30|7-Nº L.6.465-v.1º|8|62
e.6|8-Nº L.6.465-v.10|8|62
e.13|8-Nº L.6.465-v.16|8|62

Licitación Pública de Compras Nº 157|62.

Fecha de Apertura: 23 de agosto de 1962, a las 10 horas.

Por: 50.000 m3. de Oxígeno Industrial.

Consulta y retiro de pliegos en la F. M. de Aceros de 7 a 14 hs., al precio de m$n. 20.-.
e.30|7-Nº L.6.466-v.3|8|62
e.6|8-Nº L.6.466-v.10|8|62
e.13|8-Nº L.6.466-v.16|8|62

Licitación Pública de Compras Nº 154|62

Fecha de Apertura: 14 de agosto de 1962, a las 10 hs.

Por: Concurso de antecedentes para adjudicar el estudio y proyecto de obras necesarios para incrementar el agua de refrigeración de esta Fca. Militar.

Consulta y retiro de pliego al precio de m$n. 20.— en la Fca. M. de Aceros.
e.24|7-Nº L-6.336-v.27|7|62
e.30|7-Nº L.6.336-v.1º|8|62
e.6|8-Nº L.6.336-v.10|8|62

Secretaría de Marina

ASTILLERO RIO SANTIAGO (A.F.N.E.)

Licitación Pública Nº 6

Llámase a licitación pública para la provisión de planta frigorífica, aire acondicionado y ventilación mecánica de bodegas y entrepuentes de un carguero de alta mar.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la División Compras del Astillero Río Santiago, H. Yrigoyen y Don Bosco, Ensenada, o en Departamento Administrativo de A. F. N. E., Corrientes 672, Capital.

La apertura de las propuestas se efectuará en acto público el día 27 de agosto de 1962, a las 14,30 horas, en la División Compras del Astillero Río Santiago.

Precio del Pliego: $ 500.00.
e.30|7 Nº L.6.467 v.1º|8|62

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Artículos y artefactos sanitarios. — Expedientes: 20.687|1962. 24|8|1962 a las 15 y 15. — Marcelo T. de Alvear 1840.
e. 31|7 Nº L. 6.495 v. 2|8|62

Camión blindado. — Expediente 11.253|1961. — 24|8|1962 a las 15. — Marcelo T. de Alvear 1840.
e.31|7 Nº L-6.496 v.2|8|62

Plomo en lingotes. — Expediente 17.266|1962. — 30|8|1962 a las 15. — Marcelo T. de Alvear 1840.
e.31|7 Nº L-6.497 v.3|8|62
e.6|8 Nº L-6.497 v.10|8|62
e.13|8 Nº L-6.497 v.13|8|62

Ladrillos comunes. — Expediente 15.719|1962. — 27|8|62 a las 15 y 15. — Marcelo T. de Alvear 1840.
e.31|7 Nº L-6.498 v.2|8|62

Formularios e impresos. — Expediente: 21.008|1962. — 27|8|62 a las 15. — Marcelo T. de Alvear 1840.
e.31|7 Nº L-6.499 v.2|8|62

Chapas a canaleta de hierro galvanizado. — Expediente: 15.786|1962. — 8|8|1962 a las 15. — Marcelo T. de Alvear 1840.
e.31|7 Nº L-6.500 v.2|8|62

Guardapolvos, uniformes, ambos y pantalones de brin de algodón. — Expediente: 21.009|1962. — 28|8|62 a las 14 y 15. — Marcelo T. de Alvear 1840.
e.31|7 Nº L-6.501 v.2|8|62

Cables armados subterráneos. — Expediente: 20.595|1961. — 28|8|1962 a las 15. — Marcelo T. de Alvear 1840.
e.31|7 Nº L-6.502 v.3|8|62
e.6|8 Nº L-6.502 v.10|8|62
e.13|8 Nº L-6.502 v.13|8|62

Hipoclorito de calcio. — Expediente 20.684|1962. — 29|8|1962 a las 15 y 15. — Marcelo T. de Alvear 1840.
e.31|7 Nº L-6.503 v.3|8|62
e.6|8 Nº L-6.503 v.10|8|62
e.13|8 Nº L-6.503 v.13|8|62

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 796 M hasta el día 10 de agosto de 1962, 11 horas, Provisión de ladrillos.

Consulta y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura. — Departamento Distrito Capital, calle Carlos Calvo 190 planta baja, Capital.

Pliego: $ 30.— m|n.
31|7 Nº L. 6.493 v. 2|8|62

DIVISION SANTIAGO DEL ESTERO

Llámase a Licitación Pública Nº 1-DSE (Segundo Llamado) hasta el día 10 de Agosto de 1962 a las 9 horas para la venta de carpintería de madera y metálica: puertas, ventanas, celosías, marcos, tirantes, etc., en condiciones de desuso.

Pliego, recepción y apertura de las propuestas en sede Oficinas Absalón Rojas 291, Santiago del Estero.

Exhibición de materiales en Presbítero Gorriti Nº 157, Santiago del Estero, Depósito de Garantía de Oferta 1 o|o de su importe. Pliego sin cargo.
e.30|7 Nº L.6.468 v.1º|8|62

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Dirección Nacional de Vialidad. Licitación Pública Nº 4.183 para la adqui-

sición de repuestos para motoniveladora Caterpillar modelo 12, $ 196.466,40. Presentación propuestas: 10 de agosto, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital.

31|7 Nº L. 6.494 v. 2|8|62

Licitación Pública Nº 5|62 para la extracción, reparación, carga, transporte y descarga de 4.340 m3 de agregado pétreo graduado para tratamiento y 1.228 m3 de arena para imprimaciones reforzada, tramo: Cerro Blanco-Caligasta, Ruta 20, San Juan, $ 2.137.200 m|n. — Presentación propuestas: 6 de agosto, a las 11 horas, en el 9º Distrito (San Juan), Av. Dr. Gmo. Rawson 377 (norte), Concepción, Provincia de San Juan o hasta el día 26 de julio, en la División Licitaciones y Contratos, Av. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal. — Consultas o adquisiciones en los lugares indicados.

e.17|7 Nº L-6.234 v.20|7|62
e.23|7 Nº L-6.234 v.27|7|62
e.30|7-Nº L.6.234-v.1º|8|62
e.6|8 Nº L-6.234 v.6|8|62

Licitación Pública Nº 4.180 para la adquisición de pistón s/terminado p|motor de diferentes equipos, $ 942.320,00. Presentación propuestas: 10 de agosto a las 12 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.30|7 Nº L.6.469 v.1º|8|62

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LOCACIONES Y TRANSPORTES

Expte. Nº 14.865 SC|62

Llámase a licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de agosto de 1962, a las 11 horas, en el Distrito 18º (Salta), Provincia de Salta, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la "Sucursal 1º, Zona Norte", dependiente del mismo

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D.Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 horas. — El Director General de Administración.

e.25|7 Nº L-6.368 v.27|7|62
e.30|7-Nº L.6.368-v.1º|8|62
e.6|8-Nº L.6.368-v.9|8|62

Expte. 23.419 SC|62

Llámase a licitación pública, cuya apertura, que tendrá lugar el día 13 de agosto de 1962, a las 11 horas, en el Distrito 18º (Salta), provincia de Salta, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la "Sucursal 2", Salta, dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20 horas. — Director de Abastecimiento.

e.21|7-Nº L-6.342-v.27|7|62
e.30|7-Nº L.6.342-v.1º|8|62
e.6|8-Nº L.6.342-v.8|8|62

Expte. 23.326 SC|62

Llámase a licitación pública, cuya apertura que tendrá lugar el día 6 de agosto de 1962 a 12, en el Distrito 10º (Santiago del Estero), para contratar el servicio de transporte de correspondencia entre Suncho Corral y Bandera Bajada (Dto. 10º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina de Suncho Corral, Bandera Bajada, Distrito 10º, Santiago del Estero o a la Dirección de Abastecimiento (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.30|7 Nº L. 6.470 v.1º|8|62

Expte. 27.416 SC|62

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 6 de agosto de 1962, a las 11, en el Distrito 9º (San Juan), para contratar el servicio de transporte de correspondencia entre Jachal e Iglesias (Dto. 9º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las oficinas: Jachal, Iglesias, Distrito 9º (San Juan), o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), Correo Central, Buenos Aires.

e.30|7 Nº L. 6.471 v.1º|8|62

Expte. 20.714 SC|62

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 6 de agosto de 1962 a las 11, en el Distrito 2º (La Plata), para contratar el servicio de transporte local de correspondencia en Las Flores (Dto. 2º), y trasbordo de la que se intercambia en la misma.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina Las Flores, Distrito 2º (La Plata), o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), Correo Central, Buenos Aires.

e.30|7 Nº L. 6.472 v.1º|8|62

Secretaría del Transporte

Dirección Nacional de Turismo

Llámase a licitación pública para adquirir prendas de ropería a saber: sacos de cuero, capas, guardapolvos, camisas, corbatas.

Fecha de apertura: 20 agosto 1962 (11 horas)).

Pliegos y lugar de apertura: Unidad turística Embalse, Embalse (Río III), Córdoba.

e.30|7 Nº L. 6.475 v.1º|8|62

Llámase a licitación pública para adquirir toallas, toallones y servilletas.

Fecha de apertura: 21 agosto 1962 (11 horas).

Pliegos y lugar de apertura: Unidad Turística, Embalse, Embalse (Río III), Córdoba.

e.30|7 Nº 6.476 v.1º|8|62

Llámase a licitación pública para la adquisición de repuestos y materiales varios para reparación de automotores de diferentes marcas.

Fecha de apertura: 28 agosto 1962 (11 horas).

Pliegos y lugar de apertura: Unidad turística de Chapadmalal, Miramar, Provincia de Bs. As.

e.30|7 Nº L. 6.477 v.1º|8|62

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 32|62, con apertura en Suministros-Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, de la Capital Federal, el día 27 de agosto de 1962, a las 15 horas, para la adquisición de un camión hidroelevador, equipado con una plataforma aérea, comandada hidráulicamente.

Retiro de pliegos en la dirección nombrada, en el horario de 12.30 a 17.30 horas, al precio de cien pesos moneda nacional c|l. ($ 100).

e.30|7-Nº L.6.478-v.1º|8|62
e.6|8 Nº L.6.478 v.10|8|62
e.13|8-Nº L.6.478-v.14|8|62

Administración Puerto La Plata

Llámase a Licitación Pública Nº 2|62, PLP., con apertura en Almacenes y Compras, Administración Puerto La Plata, Dock Central (Ensenada), el día 13 de agosto de 1962, a las 11 hs., para la venta de 280 toneladas, aproximadamente, de chatarra de acero, hierro y ex rieles.

Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada, de 8 a 12 y de 14 a 17 horas.

e.30|7 Nº L.6.479 v.1º|8|62

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (en liquidación)

Licitación Pública Nº 20.913|62. — Guarde y mantenimiento de la Flota Auxiliar. — Fecha de Apertura: 13|8|62 a las 10.10 horas. — Consulta y retiro de pliegos, Bmé. Mitre 3345, Cap. Valor del pliego $ 10.

e.31|7 Nº L-6.504 v.3|8|62
e.6|8 Nº L-6.504 v.6|8|62

Licitación Pública Nº 8.006 62

Fecha de apertura: Fijada para el 27 de julio, fue postergada hasta el 8 de agosto de 1962, a las 11 horas.

Venta de todas las existencias e instalaciones de los Almacenes Generales

Repuestos Leyland; repuestos Back; repuestos G.M.C.; repuestos automotores varios; repuestos p.tranvías y línea aérea; metales, rieles y accesorios; bulonería y afines; materiales eléctricos; maderas; varios (pinturas, productos químicos, ferretería, etc.).; instalaciones de los depósitos.

Se aceptarán ofertas para uno o varios de los rubros indicados.

Condiciones de pago: Parte al contado, saldo con facilidades.

Pliego de condiciones: En venta en Bmé. Mitre 3345, Capital, de 8 a 18 horas.

Precio de pliegos $ 2.000. — Anexos $ 10.000 m|n.

e.19|7 Nº L-6.278 v.20|7|62
e.23|7 Nº L-6.278 v.27|7|62
e.30|7 Nº L-6.278 v.1º|8|62

Licitación pública Nº 20914|62, cubiertas de 1100 x 20. — Apertura 16|8|62 a las 10 horas.

Licitación pública Nº 10949|62. Angulo de soporte de contra carril. Apertura: 16|8|62, a las 10,5 horas. Consulta y retiro de los pliegos, Bmé Mitre 3345, Cap. Valor de los pliegos $ 10.—

e.30|7-Nº L.6.473-v.1º|8|62
e.6|8-Nº L.6.473-v.7|8|62

Ferrocarril General Urquiza

VENTA DE MATERIALES

Durmientes usados, tipo leña. Quebracho colorado, urunday, etc. Lic. púb. 63|V, apertura: 16|8|62, hora: 14.

Bastidores de acero, ex vagones. Enteros, muy usados. Lic. púb. 64 V, apertura: 16|8|62, hora: 15.

Alambre de cobre, columnas, aisladores, etc. Material correspondiente a línea de troley del ramal Lynch, San Martín. Lic. púb. 65 V, apertura: 15|8|62, hora: 16.

Tambores vacíos ex aceite. 200 lts. capacidad, usados. Lic púb. 66 V, apertura: 16|8|62, hora: 17.

Caldera tipo horizontal, completa. — Caldera ídem, incompleta(usadas). Lic. púb. 67 V, apertura: 16|8|62, hora: 18.

Informes y pliegos en el Departamento Suministros, Estac. F. Lacroze, 5º piso, Capital, Días hábiles de 12.30 a 17.30 horas.

e.30|7-Nº L.6.474-v.1º|8|62
e.6|8-Nº L.6.474-v.7|8|62

Este ferrocarril licitará en los días y horas indicados la adquisición de los materiales que se detallan:

Apertura 8|8|62: Hora, 13; Lic. Púb. 839-C, Barniz aislante especial para hilados de vidrio. — Apertura 8|8|62: Hora, 14, Lic. Priv. 2894, Cinta de vidrio. — Apertura 8|8|62: Hora, 14.30, Lic. Priv. 2.895, Soldadura de estaño al 50 %, en varillas. — Apertura 8|8|62: Hora, 15, Lic. Priv. 2.896, Alambre especial para zunchos, estañado de 1,25 mm. — Apertura 8|8|62: Hora 15.30, Lic. Púb. 840-C, Cable de cobre electrolítico de 35 mm2 y 50 mm2 de sección. — Apertura 8|8|62: Hora, 16, Lic. Púb. 836-C, Alambre de cobre, recocido aislado con dos capas de vidrio, de 3 mm Ø. mm Ø — Apertura 8|8|62: Hora 17, 837-C, Cobre en fleje, electrolítico, recubiertos con dos capas de hilado de vidrio. — Apertura 8|8|62: Hora, 18, Lic. Púb. 838-C, Forro trenzado de hilado de vidrio. Cinta aislante de vidrio. Tela de hilado de vidrio, barnizada. Fibra en hojas. — Apertura 10|8|62: Hora, 14, Lic. Púb. 835-C, Plomos para sellar vagones, con alambre.

Retirar pliegos: Departamento Suministros. — Estación F. Lacroze 5º piso. — Capital, días hábiles de 12.30 a 15.30 horas.

e. 26|7 Nº L. 6.384 v. 27|7|62
e. 30|7 Nº L. 6.384 v. 1º|8|62

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Licitaciones Públicas: 9 agosto 1962, 14 hs. Cabezas de acople para freno, OC. 44|62. — 9 agosto 1962, 15 hs. Mangas de goma para frenos, OC. 28|62. — 10 agosto 1962, 14 hs. Llantas (ruedas) de acero, OC. 37|62. — 10 agosto 1962, 16 hs. Caños de acero sin costura, OC. 22|62. — 20 agosto 1962, 14 hs. Cobre en lingotes, OC. 6|62 Ax. 16. — Consulta y retiro de pliegos en Oficina de Licitaciones (Subsuelo) de 13 a 17 hs. Avda. Maipú 4, Capital Federal.

e.20|7-Nº L-6.291 v.20|7|62
e.30|7-Nº L.6.291-v.1º|8|62
e.6|8-Nº L.6.291-v.6|8|62

E. F. E. A. FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 906. Recepción y descarga de materiales generales sobre Puerto Buenos Aires. — Apertura 10 hs. del 27|8|62.

Retirar pliegos en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, de 11,30 a 14,30 hs.

Presentación y apertura de propuestas en Maipú 1302, esq. Av. Ldor. Gral. San Martín, planta baja, Capital.

e.31|7 Nº L-6.505 v.3|8|62
e.6|8 Nº L-6.505 v.10|8|62
e.13|8 Nº L-6.505 v.13|8|62

Llámase a Licitación Privada Nº 3.970; Estación Retiro: Desratización y su Mantenimiento. Apertura, 10 hs. del 23|8|1962.

Retirar pliegos en Oficina Nº 223, 2º piso. Av. Santa Fe 4636, Capital, de 13 a 18 hs.

Presentación y apertura de propuestas en Mtipú 1302, esq. Av. Ldor. Gral. San Martín, planta baja, Capital.

e. 26|7 Nº L. 6.385 v. 27|7|62
e.30|7-Nº L.6.385-v.1º|8|62
e.6|8-Nº L.6.385-v.10|8|62

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 405, para el día 7 de agosto de 1961 a las 15 horas, a fin de contratar la provisión de elementos para instalación y puesta en funcionamiento de equipo microfilmador a solicitud del Departamento Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo dependiente de la Dirección General de Despacho de este Ministerio. Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir al Departamento de Compras y Suministros (Sección Compras), Defensa Nº 628, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e.31|7 Nº L-6.506 v.2|8|62

Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales

Llámase a Licitación Pública Nº 1, (2º Llamado), para la provisión de 1 (un) Automóvil marca "Peugeot" 403, o simil- (Expediente Nº 50.903|62). — La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de agosto de 1962, a las 15 horas.

Pliego de Condiciones y presentación de propuestas, Paraguay 1536, División Compras y Suministros, 4º piso, Capital Federal.

e. 26|7 Nº L. 6.386 v. 27|7|62
e.30|7-Nº L.6.386-v.1º|8|62
e.6|8-Nº L.6.386-v.7|8|62

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 5448|62

Llámase a Licitación Pública Nº 48|62, para el día 23 de agosto de 1962, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de hacienda vacuna en pie (novillos únicamente), carne faenada, derivados y leche, con destino a la Colonia "Dr. Cabred", Estación Cabred, Open Door, F. C. N. G. S. M.; Colonia "Dr. E. Vidal Abal", Oliva, Córdoba, F. C. N. G. B. M.; Colonia "Dr. Cerdá", Torres, F. C. N. G. U.; Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres, L. de Zamora, Temperley, F. C. N. G. R. y establecimientos ubicados en la Capital Federal, dependientes de este Instituto, para cubrir las necesidades del ejercicio fiscal 1961|2 (1º de setiembre-31 de octubre 1962).

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, planta baja, Capital, debiendo dirigirse, para pliegos e informes, a la citada dependencia. El Director Administrativo.

e.30|7-Nº L.6.480-v.1º|8|62
e.6|8 Nº L.6.480 v.10|8|62
e.13|8-Nº L.6.480-v.14|8|62

Expediente Nº 5446|62

Llámase a Licitación Pública Nº 46|62, para el día 22 de agosto de 1962, a las 16 horas, para contratar la adquisición de alimentos en general (aceite comestible, azúcar, yerba, queso, dulce, pan, papas, frutas y verduras, etc.), con destino a diversos establecimientos dependientes de este Instituto Nacional de Salud Mental, ubicados en la Capital Federal, Provincia de Buenos Aires y Córdoba, para cubrir las necesidades del ejercicio fiscal 1961|2 (1º de setiembre-31 de octubre de 1962).

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Adquisiciones y Ventas, Sección Licitaciones Públicas, sito en la calle Vieytes 489, planta baja, Capital Federal, debiendo dirigirse, para pliegos e informes, a la citada dependencia. — El Director Administrativo.

e.30|7-Nº L.6.481-v.1º|8|62
e.6|8-Nº L.6.481-v.10|8|62
e.13|8-Nº L.6.481-v.14|8|62

Expediente 3.134|62

Llámase a Licitación Pública Nº 45|62, para el día 6|8|62, a las 16 horas, para contratar los trabajos de reacondicionamiento de una cocina marca Poli y 10 ollas tipo volcable existentes en el Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres, Brandsen 2570, Capital.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 489, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Director Administrativo.

e.30|7 Nº L.6.482 v.1º|8|62

Expediente Nº 5447|62

Llámase a Licitación Pública Nº 47|62, para el día 22|8|1962, a las 18 horas, para contratar la adquisición de alimentos en general (carne, aceite comestible, azúcar, yerba, queso, pan, papas, verduras, etc.), con destino a diversos establecimientos dependientes de este Instituto Nacional de Salud Mental, ubicados en las Provincias de Salta, Santiago del Estero y Tucumán, para cubrir las necesidades del ejercicio 1961|2 (de setiembre a octubre de 1962). La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Sección Licitaciones Públicas, sito en la calle Vieytes 489, planta baja, Capital, debiendo dirigirse, para pliegos e informes, a la citada dependencia. — El Director Administrativo.

e.30|7-Nº L.6.483-v.1º|8|62
e.6|8 Nº L.6.483 v.10|8|62
e.13|8-Nº L.6.483-v.14|8|62

Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal" Oliva - Córdoba

Expte. 212|62

Llámase a Licitación Pública Nº 43|62, para el día 9 de agosto de 1962, a las 12, para la contratación de descapotado y desgranado de maní.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva, Córdoba, Provincia de Córdoba, en la fecha y hora indicadas, debiendo dirigirse, para pliegos e informes, a la citada Sección. — Director Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal".

e.30|7 Nº L.6.484 v.1º|8|62